



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Julio de 2010

Año XCI

No. 54

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 029/SO/14-06-2010, RELATIVO A LAS RENUNCIAS Y SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES III, IX, XI, XV, XXII, XXIV, XXVI, XXVII Y XXVIII, RESPECTIVAMENTE...

4

ACUERDO 030/SO/14-06-2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE PAUTA PARA HACER USO DE LAS PRERROGATIVAS QUE EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PERÍODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

2010-2011, ASÍ COMO PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO GOCE DE LOS TIEMPOS OFICIALES EN DICHS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SUS FINES PROPIOS..... 8

ACUERDO 032/SO/14-06-2010, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE DEBE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, Y SE APRUEBAN LAS CÉDULAS RELATIVAS A DICHA EVALUACIÓN.... 26

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 43/2003-I-C, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro..... 121

Segunda publicación de edicto exp. No. 809-1/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 123

Segunda publicación de edicto exp. No. 16/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro..... 123

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro..... 124

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado "Tehuixtepe-Teacalco", Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.....	124
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Colotiopa, Municipio de Olinalá, Gro...	125
Primera publicación de edicto exp. No. 136/2010-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	125
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 69/2009-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	126
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 229/2003-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	127
Publicación de Convocatoria No. 024 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-024-10, para la Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Servicios Periciales, Utensilios, Equipo de Transporte Terrestre y Accesorios para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	129

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 029/SO/14-06-2010, RELATIVO A LAS RENUNCIAS Y SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES III, IX, XI, XV, XXII, XXIV, XXVI, XXVII Y XXVIII, RESPECTIVAMENTE.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de

certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha quince de abril del año 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, celebró su Quinta Sesión Extraordinaria en la que emitió el Acuerdo 022/SE/15-04-2008, que aprueba la convocatoria pública, así como los criterios y los parámetros para el desarrollo de la entrevista y el examen escrito de conocimientos a los ciudadanos que desearan participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales.

III. Con fecha veintinueve de mayo del año 2008, en su Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 039/SE/29-05-2008, por el que aprueba la designación de los Presidentes y Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales respectivamente, conforme a lo que establece el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso b) de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

IV. Con fecha dos de junio del año 2008, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales con motivo del proceso electoral ordinario de la elección de Ayuntamientos y Diputados 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

V. Con fundamento en el artículo 126 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para

un proceso electoral más.

VI. Asimismo con fecha quince de mayo del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010-2011, motivo por el cual el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 027/SE/31-05-2010 mediante el que se aprueba la designación de Consejeros Distritales Electorales Suplentes y la integración de los veintiocho Consejos Distritales Electorales, en el cual se procedió a la designación de las personas que cubrirían los puestos vacantes.

VII. Por motivos personales y en fechas diversas, se presentaron ante este Organismo Electoral Colegiado escritos de solicitudes de renunciaciones al cargo de Consejeros Presidentes, las cuales se señalan a continuación:

NOMBRE	PROPIETARIO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
C. FRANCISCO ORTIZ MONTEALEGRE	CONSEJERO PRESIDENTE	XI	26/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. ROLANDO CALIXTO CORTÉS ORTEGA.	CONSEJERO PRESIDENTE	XXIV	27/05/2010	MOTIVOS PERSONALES

VIII. Asimismo se recibieron solicitudes de licencias en este Instituto Electoral Colegiado, con fechas distintas por Presidentes y Consejero Electoral, mismos que enseguida se señalan:

NOMBRE	PROPIETARIO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
C. ARTURO GUTIÉRREZ ZAMORA	CONSEJERO PRESIDENTE	III	29/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. JESÚS GABRIEL ARANDA NERI	CONSEJERO PRESIDENTE	IX	29/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. JOSÉ ASCENCIÓN MARCELO OCEGUEDA	CONSEJERO PRESIDENTE	XV	25/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. ELPIDIO NAVA RODRÍGUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE	XXII	31/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. MIGUEL BELLO CUERVO	CONSEJERO	XXVI	02/06/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. SIMÓN CABRERA SIXTOS	CONSEJERO PRESIDENTE	XXVII	29/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. CELSO PÉREZ LÓPEZ	CONSEJERO PRESIDENTE	XXVIII	28/05/2010	MOTIVOS PERSONALES

IX. De conformidad al análisis hecho a los escritos de renunciaciones y solicitudes de licencias recibidas, este Instituto considera procedente aprobarlas, toda vez que advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como Presidentes y Consejero Electoral respectivamente, de los referidos Consejos Distritales y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral, se cubrieron con oportunidad las vacantes en mención.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 125 y Décimo Octavo Transitorio de la Ley Electoral del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aceptan las renunciaciones y solicitudes de licencias al cargo de Consejeros Presidentes y Consejero Electoral Propietario respectivamente señalados en los considerandos VII y VIII del presente acuerdo, debiéndose notificarles su acep-

tación para todos los efectos a del año dos mil diez.
que haya lugar.

SEGUNDO. Se aprueba el otorgamiento de licencias a los Ciudadanos Arturo Gutiérrez Zamora, Jesús Gabriel Aranda Neri, José Ascensión Marcelo Ocegueda, Elpidio Nava Rodríguez, Miguel Bello Cuervo, Simón Cabrera Sixtos y Celso Pérez López, para separarse del cargo de Consejeros Presidentes y Consejero Electoral Propietario de los Distritos Electorales III, IX, XV, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII, con cabecera en Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo, Huamuxtitlán, Tlapa de Comonfort y Acapulco de Juárez, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día catorce de junio

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

ACUERDO 030/SO/14-06-2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE PAUTA PARA HACER USO DE LAS PRERROGATIVAS QUE EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PERÍODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010-2011, ASÍ COMO PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO GOCE DE LOS TIEMPOS OFICIALES EN DICHS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SUS FINES PROPIOS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

A N T E C E D E N T E S

1. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 1, de fecha Primero de enero del 2008, se publicó la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que en su capítulo I, Título Tercero, del Libro Segundo, regula "De las Prerrogativas en materia de Radio y Televisión", de los partidos políticos y coaliciones con registro ante el Instituto Electoral, constituido del artículo 48 al 58.

2. Con fecha doce de mayo del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación número 6, la sentencia de fecha cuatro de marzo de ese año, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad

56/2008, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, en la que, en su segundo punto resolutive se declaró la invalidez de los artículos 49 al 53, 107, fracción II, VI y VII, Décimo noveno y Vigésimo primero Transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicada el primero de enero del dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; disposiciones que regulaban parcialmente la prerrogativa de los partidos políticos en materia de radio y televisión.

3. En el resolutive de la sentencia citada en el antecedente que precede, se declaró también la invalidez parcial de los artículos 43 fracción XIII, 46, fracción I, 48, 54, párrafo primero y tercero, 55, 203, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, pero solamente en las porciones normativas que hacían alusión o establecían, respectivamente, en la forma siguiente: "...así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en televisión propiedad del Gobierno del Estado,...y...En este Caso, el tiempo que le dediquen a la plataforma, no podrá ser menor del 50% del que le corresponde..." "Propiedad del Gobierno del Estado,...", "...propiedad del Gobierno del Estado,...", "...privados..." e "independientemente de las pre-

rrogativas en los medios de comunicación social propiedad del Gobierno del Estado, ...", "... privados...", y "..., comprendida la que emita en el ejercicio de las prerrogativas que en la materia les confiere la presente Ley, ...".

4. No obstante lo anterior, atendiendo que los artículos 54, tercer y sexto párrafo, de la Ley Electoral Local vigente, en relación con los diversos 56, párrafo primero, 64 y 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, le otorga la prerrogativa en materia de radio y televisión a los partidos políticos durante el periodo de campañas electorales locales, a efecto de difundir sus principios ideológicos, programa de acción y plataformas electorales; por ello, surge la necesidad de someter a consideración del Consejo General de este Instituto la aprobación del presente acuerdo, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. De conformidad con lo que establece el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral garantizaran que, el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, se lleve a cabo bajo los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia y objetividad.

II. El inciso i), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política General de la República, establece que las Constituciones y Leyes de los Estados en materia Electoral, garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 de esta Constitución.

III. Por su parte, el apartado B, incisos a), b) y c) de la Base III del diverso 41 de la Constitución Política Federal, ordena que para los fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la Ley. Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federación, el tiempo asignado en cada Entidad Federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta Base.

La **distribución** de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta Base y lo que determine la legislación aplicable.

IV. Atendiendo que es un

hecho notorio y que por ello no queda sujeta a prueba, el actual Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 no corresponde a jornadas comiciales coincidentes con la Federal, a efecto de que el tiempo asignado a cada entidad federativa comprendido dentro del total disponible conforme a lo que establecen los incisos a), b) y c) del apartado A, Base III del artículo 41 de la Carta Magna; razón por la cual, por tratarse del proceso electoral que se desahoga de diversa naturaleza y eminentemente local, la asignación de los tiempos en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad, se hará en los términos de la Ley secundaria y conforme a los criterios de esa Base, y la distribución de los tiempos entre los partidos, incluyendo los de registro local, se realizarán de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de la misma Base y lo que determine la Legislación aplicable, como lo ordenan los incisos b) y c), del apartado B, Base III de la disposición antes invocada.

V. Congruente con lo anterior, el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado, establece que los partidos políticos y candidatos a cargo de elección popular, accederán a la radio y a la televisión en los términos que establecen la Constitución Federal y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. Asimismo, el artículo 54, párrafo cuarto de la Ley de la materia, establece que el Instituto Electoral del Estado, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, accederá a la radio y televisión a través del tiempo de que el Instituto Federal Electoral dispone en dichos medios, en los términos previstos por la Constitución Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tanto que el párrafo quinto de este mismo artículo establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado deberá solicitar al Instituto Federal Electoral el tiempo de radio y televisión que requiera para el cumplimiento de sus fines. El Instituto Federal Electoral resolverá lo conducente.

VII. Congruente con lo dispuesto y fundado en el considerando III de este acuerdo, el artículo 49, párrafo quinto, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto Federal Electoral y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y ese Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

VIII. De conformidad con lo

que prevé el artículo 50 del Código Federal Electoral, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios.

IX. Las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto Federal Electoral el tiempo de la radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines y dicho Instituto resolverá lo conducente, como lo prevé el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

X. El artículo 56 del párrafo primero al quinto del Código Federal de la materia, ordena que durante las precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para Diputados Federales inmediata anterior. Tratándose de coaliciones, lo anterior se aplicará observando las disposiciones que resulten aplicables del ca-

pítulo segundo, título cuarto, del presente libro.

Tratándose de precampañas y campañas en elecciones locales, la base para la distribución del setenta por ciento del tiempo asignado a los partidos políticos será el porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos en la elección para Diputados Locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate.

Los partidos políticos de nuevo registro, tanto nacionales como locales, según sea el caso, participarán solamente en la distribución del treinta por ciento del tiempo a que se refiere el párrafo 1 de este artículo.

Para la determinación del número de mensajes a distribuir entre los partidos políticos, las unidades de medida son: treinta segundos, uno y dos minutos, sin fracciones; el reglamento determinará lo conducente.

El tiempo que corresponda a cada partido, será utilizado exclusivamente para la difusión de mensajes cuya duración será la establecida en el capítulo a que corresponde esta disposición. Las pautas serán elaboradas considerando los mensajes totales y su distribución entre los partidos políticos.

XI. De conformidad con lo que establece el artículo 98 pá-

rrafos tercero y quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso de coaliciones totales la distribución del 30 por ciento que corresponde distribuir de forma igualitaria se asignará a cada coalición como si se tratará de un solo partido político; el 70 por ciento restante se asignará a cada partido coaligado de manera proporcional al porcentaje de votación obtenida durante la Elección de Diputados Locales 2008.

El convenio de coalición establecerá la distribución del tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de la coalición. En todo caso, los mensajes de radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y al partido responsable del mensaje; en tanto que los ajustes de pauta serán realizados por el Instituto Federal Electoral, previa notificación de los mismos.

XII. El artículo 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para sus fines electorales en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cua-

renta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.

XIII. Por su parte, el artículo 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su primer párrafo, ordena que con motivo de las campañas electorales locales en las entidades federativas a que se refiere el artículo 64 del mismo Código, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las correspondientes autoridades electorales competentes, **dieciocho minutos diarios** en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate; en caso de insuficiencia, la autoridad electoral podrá cubrir la misma del tiempo disponible que corresponda al Estado. El tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. En todo caso, los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el Instituto; lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios.

Asimismo, el párrafo dos del mismo precepto establece que el tiempo a que se refiere el párrafo anterior será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la auto-

ridad electoral local competente, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral Federal.

XIV. La votación y su correspondiente porcentaje que obtuvieron los partidos polí-

ticos en la elección de Diputados por mayoría relativa, celebrada en el año 2008, una vez que fueron resueltos los medios de impugnación interpuestos en contra de la citada elección, son los siguientes:

VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA 2008, UNA VEZ QUE FUERON RESUELTOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y DISUELTAS LAS COALICIONES		
Partido	Votación	Porcentaje
PAN	99538	8.77%
PRI	371391.5	32.72%
PRD	371482	32.73%
PT	43666.04	3.85%
PVEM	69543.5	6.13%
PC	83623.93	7.37%
PNA	23687	2.09%
PSD	15430	1.36%
PAG	12086	1.06%
Votos nulos	44613	3.93%
Votación Total	1135061	100%

Cabe precisar que en el pasado proceso electoral de 2008, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se coaligaron parcialmente para la elección de diputados de mayoría relativa en los distritos electorales locales II, V, XIII, XVI, XVII, XVIII, XXVI y XXVIII, conviniendo 50% de la votación válida en dichos distritos para cada partido, mismo que al ser sumado a los votos totales que cada instituto político obtuvo por sí solo resultan en las cifras referidas en el cuadro que antecede.

Asimismo, los partidos po-

líticos Convergencia y del Trabajo se coaligaron en los distritos electorales locales V, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXVI y XXVIII, conviniendo los siguientes porcentajes de votación válida: 76% y 24% respectivamente, mismos que están incluidos en las cifras del total de votos que cada partido recibió de manera total en la elección de diputados de mayoría relativa del 2008.

XV. A fin de obtener los porcentajes que corresponden a cada uno de los partidos políticos para el efecto de asignar de manera proporcional la distribución de los tiempos en materia

de radio y televisión, se deberán de excluir los votos de los partidos políticos Social Demócrata y Alianza por Guerrero, éste de carácter local, en virtud de que ambos perdieron su registro ante este órgano electoral, así como los votos nulos para sacar los porcentajes de votación entre los partidos con derecho a las prerrogativas en radio y televisión para el periodo de campañas de la elección ordinaria de Gobernador 2010-2011, sin que dicho porcentaje

signifique que cambie respecto a su porcentaje inicial obtenido en la votación del proceso electoral de 2008.

En tal virtud, el porcentaje de votación que corresponde a cada uno de los partidos políticos como base para la distribución del 70% del tiempo asignado conforme al porcentaje de la votación obtenida por cada uno de ellos en la elección para Diputados Locales próxima pasada es el siguiente:

VOTACIÓN AJUSTADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL 70% DE LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS		
Partido	Votación	Porcentaje
PAN	99538	9.36%
PRI	371391.5	34.94%
PRD	371482	34.95%
PT	43666.04	4.11%
PVEM	69543.5	6.54%
PC	83623.93	7.87%
PNA	23687	2.23%
Votación Total	1062931.97	100.00%

XVI. De conformidad con lo que establece el artículo 69, párrafos 1 y 2, del Código Federal de la materia, en ningún caso el Instituto Federal Electoral podrá autorizar a los partidos políticos tiempo y mensajes en radio y televisión en contravención de las reglas establecidas en el capítulo correspondiente a esa disposición. Los gastos de producción de los mensajes por radio y televisión de los partidos políticos serán sufragados con sus propios recursos.

XVII. De acuerdo a lo que señalan los artículos 54, párrafos primero y segundo y 55 primer y segundo párrafos de la Ley Electoral Local, los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos bajo cualquier modalidad de radio o televisión. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales

de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones o de candidatos a cargo de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio estatal de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Ninguna persona física o moral podrá ceder gratuitamente tiempos y espacios publicitarios en medios de comunicación masiva a favor de algún partido político, coalición o candidato.

XVIII. En este sentido, regulando el objeto y uso de la prerrogativa en materia de radio y televisión de los partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral del Estado; el artículo 48 de la Ley Local de la materia, ordena que los partidos políticos o coaliciones al ejercer sus prerrogativas en los medios de comunicación social, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, regla que deberán observar los institutos políticos en el ejercicio y goce de dicha prerrogativa.

Congruente con lo anterior, el artículo 203 párrafo primero y segundo de la Ley Electoral Local, establece que la propaganda que en curso de una campaña, difundan los partidos políticos o coaliciones, a través de los medios de comunicación oficial, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Federal.

Los partidos políticos, coaliciones y los candidatos que realicen la propaganda electoral a través de los medios de comunicación oficial, deberán promover sus propuestas y plataformas electorales respectivas y evitar en ella cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a candidatos, partidos políticos, coaliciones, instituciones y terceros o que a través de ésta se coaccione el voto ciudadano. El Consejo General del Instituto está facultado para ordenar, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda.

XIX. De las consideraciones de derecho antes expuestas y derivados de los plazos legales del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 establecidos en la legislación local electoral y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de prerrogativas en radio y televisión, así como aquella normatividad aplicable en la materia y para garantizar a los partidos políticos o coaliciones el ejercicio en tiempo y forma de sus prerrogativas de radio y televisión que por ley otorga el Instituto Federal Electoral a los mismos, así como al propio órgano local electoral local para la difusión de sus fines propios, resulta necesario emitir el presente acuerdo, mediante el cual se aprueban los lineamientos respectivos, así como

las propuestas de pauta, a fin de estar en condiciones de remitirlos en tiempo y formal al IFE para su análisis y aprobación en su caso.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 41, Base III, Apartado B y 116 párrafo segundo, fracción IV, incisos b) e I) de la Constitución General de la República; 25 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46 fracción I, 48, 54, 55, 84 y 99 fracciones I, XVIII y LXXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 571; 49 párrafo 5; 50, 55 párrafo 1; 56, 64, 65, y 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado proceder a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los **Lineamientos para que los partidos políticos hagan uso de sus prerrogativas en radio y televisión durante las campañas del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 y para que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero goce de tiempo en dichos medios para sus fines propios**, que corre adjunto del presente acuerdo como anexo número uno.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en los considerandos

V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del presente acuerdo y para efectos de coordinación, uniformidad de criterios y aplicabilidad de las prerrogativas en radio y televisión para los partidos políticos durante el proceso electoral de gobernador 2010-2011 y del acceso de los tiempos oficial del Estado del Instituto Electoral del Estado de Guerrero para la difusión de sus fines propios, propóngase al Instituto Federal Electoral, a través del Comité de Radio y Televisión, los Lineamientos aprobados en el punto que antecede, así como las propuestas de pauta que aprueba este Consejo General de este Instituto para que los partidos políticos transmitan su mensaje de campaña a partir del **3 de noviembre de 2010 y hasta el 26 de enero de 2011**, de manera diaria, tal y como se establece en el anexo número dos del presente acuerdo.

TERCERO. En caso de existir coaliciones totales se instruye a la Secretaría General de este Instituto Electoral del Estado notificar de inmediato al Instituto Federal Electoral los convenios correspondientes, una vez que éstos hayan sido aprobados por el Consejo General, en lo relativo a la distribución de las prerrogativas de radio y televisión, a fin de que el órgano electoral federal pueda proceder hacer ajustes correspondientes a las pautas que aquí se proponen.

CUARTO. Los partidos polí-

ticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por las razones expuestas en el considerando XVII de este acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo, y sus anexos aprobados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Se notifica este acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral el día catorce de junio de dos mil diez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO



ANEXO 2

PAUTA PARA CAMPANAS EN RADIO

NOVIEMBRE

Día	Meses											
	ago	ago	ago	ago	ago	ago	ago	ago	ago	ago	ago	ago
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
3	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
4	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
8	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
9	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
10	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
13	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
14	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
15	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
16	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
17	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
18	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
19	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
20	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
22	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
23	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
24	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
25	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
26	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
27	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
28	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
29	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
30	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
32	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
33	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6
34	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
35	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
36	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

1	211
2	178
3	178
4	229
5	271
6	271
7	177

2010

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
0301	0302	0303	0304	0305	0306	0307	0308	0309	0310	0311	0312	0313	0314	0315	0316
0317	0318	0319	0320	0321	0322	0323	0324	0325	0326	0327	0328	0329	0330	0331	0332
0333	0334	0335	0336	0337	0338	0339	0340	0341	0342	0343	0344	0345	0346	0347	0348
0349	0350	0351	0352	0353	0354	0355	0356	0357	0358	0359	0360	0361	0362	0363	0364
0365	0366	0367	0368	0369	0370	0371	0372	0373	0374	0375	0376	0377	0378	0379	0380
0381	0382	0383	0384	0385	0386	0387	0388	0389	0390	0391	0392	0393	0394	0395	0396
0397	0398	0399	0400	0401	0402	0403	0404	0405	0406	0407	0408	0409	0410	0411	0412
0413	0414	0415	0416	0417	0418	0419	0420	0421	0422	0423	0424	0425	0426	0427	0428
0429	0430	0431	0432	0433	0434	0435	0436	0437	0438	0439	0440	0441	0442	0443	0444
0445	0446	0447	0448	0449	0450	0451	0452	0453	0454	0455	0456	0457	0458	0459	0460
0461	0462	0463	0464	0465	0466	0467	0468	0469	0470	0471	0472	0473	0474	0475	0476
0477	0478	0479	0480	0481	0482	0483	0484	0485	0486	0487	0488	0489	0490	0491	0492
0493	0494	0495	0496	0497	0498	0499	0500	0501	0502	0503	0504	0505	0506	0507	0508
0509	0510	0511	0512	0513	0514	0515	0516	0517	0518	0519	0520	0521	0522	0523	0524
0525	0526	0527	0528	0529	0530	0531	0532	0533	0534	0535	0536	0537	0538	0539	0540

MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS	DIAS	SEMANAS
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001

ACUERDO 032/SO/14-06-2010, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE DEBE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, Y SE APRUEBAN LAS CEDULAS RELATIVAS A DICHA EVALUACIÓN.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante resolución de La Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de las controversias constitucionales que al respecto interpusieron diversos partidos políticos, declaró inconstitucional y por tanto inaplicable la fecha en que se realizaría la elección de Gobernador del Estado; posteriormente el Congreso del Estado, en razón de lo ordenado por el Máximo Tribunal de la Nación, emitió un Decreto mediante el cual se establecía una nueva fecha para la celebración de los comicios de la elección de Gobernador del Estado, mismo que fue nuevamente impugnado por partidos políticos, generando la expectativa de diversas fechas en que debía celebrarse la elección aludida.

2. En virtud de la incertidumbre referida en el párrafo que antecede, y en razón de que la ley electoral dispone en la fracción VII de su artículo 26 que los Presidentes de los Con-

sejos Distritales Electorales serán evaluados por la Junta Estatal y la Comisión de Organización Electoral a efecto de considerar una posible ratificación para un proceso electoral más; en razón de lo anterior era necesario que se emitieran las reglas que dieran certidumbre procesal y legal a través de las cuales se realizara dicha evaluación, asimismo, en términos del artículo 14 constitucional, prever las formalidades de dicho procedimiento expidiéndolas oportunamente y con anterioridad al hecho a sancionar.

3. El 18 de diciembre de 2009, el Consejo General aprobó el acuerdo 087/SE/18-12-2009, mediante el que se aprobaron los lineamientos a los que debía ajustarse el procedimiento para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, así como el formato relativo a dicha evaluación.

4. En virtud de que la Corte confirmó la fecha propuesta por el Consejo General para llevar a cabo la elección el día 30 de enero de 2011, fue posible programar debidamente la realización de los procedimientos y perfeccionamiento de los mismos a través de los cuales se realizaría la evaluación aludida; por tal razón la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su calidad de vigilante de dicho proceso de evaluación, presentó a la Comisión de Or-

ganización Electoral una nueva propuesta de Evaluación al Desempeño de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, a partir de la cual en reunión de trabajo de fecha 7 de junio del presente año, se acordó generar un proyecto de reforma y adiciones a los lineamientos que habían sido aprobados, con el propósito de enriquecer la herramienta anterior y generar certidumbre a los evaluados; asimismo se acordó integrar cédulas de evaluación para facilitar el proceso de evaluación. Por todo lo anterior, lo procedente es emitir un acuerdo mediante el que se aprueben dichas adiciones y reformas mismas que se hace a través de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. De conformidad con lo que establece el artículo 25 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios recto-

res. El Instituto Electoral será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, contará en su estructura con consejos distritales; de igual manera, contará con órganos de vigilancia.

II. En congruencia con el artículo 25 de la Constitución Local, el diverso 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, refiere que el Instituto Electoral, es un Organismo Público Autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

III. Que en términos de lo que establece el artículo 85 de la Ley Electoral vigente, los fines del Instituto Electoral son, entre otros, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la ce-

lebración periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos; así como de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV. Que para llevar a cabo las anteriores atribuciones, el artículo 88 dispone en sus fracciones I, II, III, y IV, que el Instituto Electoral contará en su estructura con: un Consejo General; una Junta Estatal; Un Consejo Distrital Electoral en cada distrito electoral uninominal, que funcionará durante el proceso electoral y Mesas Directivas de Casilla.

V. Que con el objeto de atender el propósito de la reforma electoral que derivó en la creación de la Ley Electoral vigente, la integración de los órganos electorales deriva de un procedimiento de selección eminentemente ciudadano, imparcial y dotado de credibilidad a través de una convocatoria que emite el Consejo General, quien realiza una evaluación de los aspirantes para integrar los Consejos Electorales Distritales, el Presidente de estos órganos se selecciona de entre de los Consejeros Electorales.

VI. Que como lo refiere el artículo 126 de la Ley Electoral, en cada una de las cabeceras de los Distritos Electorales del Estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente:

Un Presidente, cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto, designados por las dos terceras partes de votos del Consejo General del Instituto; un representante de cada partido político, coalición y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz pero sin voto.

VII. Que para integrar los Consejos Distritales en los términos que lo refieren los considerandos V y VI que anteceden, el Consejo General emitió el acuerdo 22/SE/15-04-2008 con el que aprobó la convocatoria conteniendo las bases bajo las cuales fueron electos los Consejeros Electorales Distritales que fueron nombrados en los términos que se dispuso en el acuerdo 039/SE/29-05-2008 de este Consejo General.

VIII. Que como lo refiere el citado artículo 126 en su fracción VII párrafo tercero, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más. El Presidente y los consejeros electorales distritales a la conclusión del proceso electoral serán evaluados por la Junta Estatal y la Comisión de Organización Electoral y el resultado de la evaluación será enviado al Consejo General del Instituto para su resolución.

IX. Que para cumplir con la disposición antes referida, la Comisión de Organización Elec-

toral, en reunión celebrada el día 15 de diciembre del año en curso, aprobó los Lineamientos a los que se debe ajustar el procedimiento para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales. Asimismo, en la misma reunión aprobó el formato bajo los cuales deberá desarrollarse la evaluación por dicha comisión y la Junta Estatal, conforme las facultades que en el ámbito de su competencia dispone la Ley de la materia.

X. Que para el efecto de proceder en los términos que establecen las fracciones III, XXIX, LXXV, del artículo 99 de la Ley Electoral, las cuales disponen que son atribuciones del Consejo General, entre otras: expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver al respecto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley; el Consejo General determinó procedente emitir el acuerdo 087/SE/18-12-2009, a través del cual determinó aprobar los lineamientos a los que se debe ajustar el procedimiento para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales.

XI. Como quedo establecido en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo y por las

causas que se ha hecho referencia, la Comisión del Servicio Profesional Electoral a través de su Presidente presentó al Consejo General y a la Comisión de Organización Electoral un nuevo proyecto de Modelo de Evaluación del Desempeño de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, mismo que fue discutido y analizado por el Consejo General en la reunión de trabajo celebrada el día 7 de junio del presente año en la que se acordó generar diversas reformas y adiciones que enriquecieran los lineamientos y formatos que habían sido con el propósito de llevar a cabo dicha evaluación.

XII. Durante los días 8 y 10 del presente mes y año, en reuniones de trabajo en la que también estuvieron presentes los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, en uso de la facultad que le confiera la Ley Electoral analizaron y aprobaron las propuestas de reformas y adiciones al acuerdo 087/SE/18-12-2009, mediante el que se aprobaron los Lineamientos a los que debía ajustarse el Procedimiento para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, así como el formato relativo a dicha evaluación.

Por lo antes señalado, con fundamento en lo que establecen

los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 85, 86, 88, 99 fracciones III, XXIX y LXXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se modifican los Lineamientos a los que se debe ajustar el procedimiento para llevar a cabo la Evaluación al Desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en los términos del documento que corre agregado al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban las cédulas relativas a la evaluación citada, mismas que se adjuntan al documento que ha quedado referido en el punto que antecede.

TERCERO. Se abrogan las disposiciones contenidas en el documento aprobado mediante acuerdo 087/SE/18-12-2009, en todo lo que se oponga al documento que se hace referencia en el primer punto de los presentes resolutivos.

CUARTO. Se faculta a la Comisión de Organización Electoral y a la Junta Estatal bajo la vigilancia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice los trabajos de evaluación en los términos

del artículo 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y los lineamientos modificados, emitiendo los dictámenes que correspondan a efecto de que en los términos dispuestos por la normativa aplicable sean puestos a consideración de este órgano electoral.

QUINTO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y notifíquese personalmente a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales y a los Consejeros Electorales que integran dichos órganos.

Se notifica el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día catorce de junio del año dos mil diez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

COPIA SIN VALOR

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y JUNTA ESTATAL

MODELO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA PRESIDENTES Y
CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES

Í N D I C E

1. Introducción
 2. Objetivo
 3. Participantes
 4. De los Factores de Evaluación del Desempeño
 - 4.1 Eficacia/Eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales
 - 4.2 Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación
 - 4.2.1 Perfiles de actuación aplicable a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales
 - 4.2.2 Perfiles de actuación aplicable a los Consejeros Electorales Distritales
 - 4.3 Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral
 - 4.4 Forma de evaluación de los factores
 5. Evaluadores
 6. Ponderación de los Factores de la evaluación del desempeño
 - 6.1 Ponderación por factor y subfactor
 - 6.1.1 Ponderación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales
 - 6.1.2 Ponderación por factor y subfactor de los Consejeros Electorales Distritales
-

6.2 Ponderación de indicadores de los factores

6.2.1 Ponderación de indicadores del factor Eficacia/Eficiencia en el logro de los resultados globales derivados de objetivos y metas programadas

6.2.2 Ponderación de indicadores del factor Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación

7. Lineamientos generales de la evaluación

7.1 Del inicio y la notificación de los trabajos para llevar a cabo la evaluación

7.2 De la integración de calificaciones derivadas de la aplicación de los factores de evaluación

7.3 De la calificación de la evaluación del desempeño

7.4 Periodo de ejecución por factor y fecha de entrega de los soportes por parte de los evaluadores y evaluados

ANEXO I. Eficacia/ eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas

ANEXO II. Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación

ANEXO III. Formatos de Evaluación Global

ANEXO IV. Diagrama del Modelo de Evaluación del Desempeño

1. INTRODUCCIÓN

La aplicación del sistema de evaluación para los Consejeros Electorales y Presidentes de los Consejos Distritales, se contempla en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

En el artículo 126 párrafo quinto, se establece que la Junta Estatal y la Comisión de Organización Electoral serán las encargadas de la evaluación; asimismo, el artículo 112 fracción VI de la citada Ley, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, será la encargada de revisar que quienes formen parte de los Consejos Distritales sean las personas que

tengan el mejor derecho y perfil para desempeñar el cargo, tomando en cuenta la experiencia obtenida en otros procesos electorales. Por otra parte, el artículo 115 fracción VI, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el procedimiento de evaluación del desempeño de los integrantes de los Consejos Distritales.

De lo antes expuesto se infiere que la evaluación del desempeño, es un proceso fundamental y necesario, orientado a conocer y perfeccionar el cumplimiento así como la calidad de las actividades desarrolladas por la institución, fortalecer sus objetivos y mejorar la operación de los Consejos Distritales en su conjunto. Tomando en consideración que los órganos electorales desconcentrados del Instituto tienen un carácter temporal, es precisamente durante el desarrollo del proceso electoral, donde la observancia en el cumplimiento de sus funciones adquiere la mayor relevancia.

En consecuencia, el modelo aquí propuesto, se propone llevar a cabo la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales con una metodología específica y un horizonte temporal acorde y congruente con ésta: por un lado, toma como base el modelo de evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto, por el otro, toma como eje de la evaluación el período en que los Consejos Distritales se encuentran activos y en funcionamiento.

2. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, mediante parámetros que permitan medir con la mayor objetividad los resultados individuales de su desempeño, de modo tanto cuantitativo como cualitativo, a partir de las actividades que por mandato de ley deben desarrollar, manteniendo al mismo tiempo su vinculación con las metas y actividades contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y en el Programa de Trabajo autorizado para el año 2010, de tal manera que la evaluación promueva la excelencia de su desempeño e impulse la profesionalización de su trabajo.

3. PARTICIPANTES

- Evaluadores: Consejo General, Comisión de Organización
-

Electoral y Junta Estatal.

- Revisión y vigilancia: Comisión del Servicio Profesional Electoral.

- Apoyo logístico, técnico y administrativo: Secretaría General.

4. DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El modelo de evaluación considera tres factores principales: 1) Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales, derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales; 2) Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación y 3) Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

Una de las ventajas del modelo propuesto, radica en el hecho de que se basa en el modelo de evaluación aplicado a los integrantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto; hecho que contribuye a contar con un solo esquema de evaluación y a homogeneizar la metodología de evaluación del desempeño tanto al personal de carrera del Instituto como a sus órganos electorales desconcentrados, facilitando con ello su aplicación y la comparación de sus resultados.

4.1 Eficacia/Eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales.

Evalúa el cumplimiento de objetivos y metas programadas de actividades plasmadas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Programas Institucionales, aquellas que se desprenden de acuerdos del Consejo General, instrucciones específicas y circulares. Es decir, las metas se relacionan con actividades específicas y definidas por la Ley, que los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales deberán cumplir durante el proceso electoral de Gobernador, permitiendo valorar en su conjunto los resultados alcanzados en función del cumplimiento cuantitativo (eficacia), y cualitativo (eficiencia: calidad, oportunidad y aplicación de recursos).

4.2 Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación.

Valoran la observancia de los principios rectores del Ins-

tituto Electoral por parte de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales en su desempeño cotidiano, así como el cumplimiento de las reglas y normas del Instituto en el comportamiento del funcionario electoral, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, fracción V; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo 25, párrafo decimocuarto; y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Artículo 4, párrafo tercero.

Los indicadores de los principios rectores serán los mismos para Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, tal como se describe a continuación:

No.	PRINCIPIOS	DESCRIPTOR
1	Certeza	Conocimiento pleno de la función electoral, veracidad y confiabilidad en los actos, resultados y decisiones, por lo que son completamente verificables.
2	Legalidad	Apego estricto a las disposiciones jurídicas electorales y técnico administrativas, así como a los principios institucionales establecidos en la Constitución, la Ley y demás normas aplicables en materia electoral.
3	Independencia	Desempeño en actos y resoluciones sin presión alguna que implicara dependencia de criterios y opiniones ajenos a los principios y normas establecidos en la Constitución y la Ley.
4	Imparcialidad	Comportamiento y toma de decisiones sin favoritismo o inclinaciones de ninguna especie.
5	objetividad	Aplicación de metodologías preestablecidas en los análisis y juicios con el fin de evitar sesgos derivados de intereses o preferencias personales.

Los perfiles de actuación de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, incluirán indicadores relacionados con comportamientos generales, que se aplicarán en función de las actividades que realice cada uno de ellos. A continuación se detallan los diferentes tipos de perfiles de actuación.

4.2.1 Perfiles de actuación aplicable a los Presidentes de Consejos Distritales Electorales.

PERFIL	INDICADOR	DESCRIPTOR
Perfiles de éxito organizacional	Actitud de servicio	El servidor público se esfuerza por servir a la ciudadanía resolver su problemática, así como de incorporar nuevos conocimientos en la forma de planificar sus acciones y actividades, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores.
	Compromiso con el mejoramiento continuo	Conocimiento y capacidad en los temas del área de la cual es responsable. Comprensión de la esencia de los aspectos fundamentales para transformarlos en soluciones prácticas y operables para la institución, buscando que el desempeño hacia el logro de los objetivos sea cada vez mejor.
Perfiles de capacidad de gestión	Capacidad de planeación	Capacidad de determinar eficazmente los objetivos, revisión constante de los mismos, estableciendo plazos y recursos requeridos, así como los mecanismos de control para asegurar su cumplimiento.
Perfiles directivos	Habilidades para el trato interpersonal.	Capacidad para delegar y asignar claramente los roles y las responsabilidades que deberán observar los miembros de su equipo de trabajo.

4.2.2 Perfiles de actuación aplicables a Consejeros Electorales Distritales.

PERFIL	INDICADOR	DESCRIPTOR
Perfiles de éxito organizacional	Disponibilidad	Disposición y presencia permanente en el lugar de trabajo y en las citas o reuniones programadas con anticipación. Cuidado y esmero al realizar sus actividades en el tiempo requerido.
	Cualidades para tratar a sus compañeros de trabajo.	Capacidad para llevarse bien con sus compañeros de trabajo, basándose en el respeto. Si se presentan diferencias utiliza ante todo el diálogo como solución al problema.

Perfiles para la adecuada relación laboral	Trabaja en equipo	Capacidad de cooperar y colaborar con los demás, de formar parte de un equipo y trabajar juntos para lograr objetivos comunes.
Perfiles de capacidad de gestión	Comunicación eficaz	Capacidad de transmitir información de manera efectiva con los miembros de su equipo de trabajo, asegurándose de mantener una interacción regular y constante dentro de su ámbito de competencia.

4.3 Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

El último factor para determinar la evaluación del desempeño, consiste en elaborar un proyecto en el que los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, formulen nuevos mecanismos y procedimientos para fortalecer y mejorar el desempeño en el trabajo. Las propuestas contenidas en el proyecto deben ser claras, objetivas, de fácil medición y susceptibles de cumplirse en el periodo que abarca el proceso electoral.

Las aportaciones documentadas para mejorar el trabajo en los procesos electorales deberán tener las siguientes características:

- Extensión máxima de 10 cuartillas, con interlineado de 1.5, letra arial número 11
- Nombre del proceso mejorado
- Objetivo de la mejora
- Detalle paso a paso de la (s) mejora (s)
- Impacto de la mejora en el Consejo Distrital Electoral
- Conclusiones

4.4. Forma de evaluación de los factores.

El Factor eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas y el subfactor de principios rectores, se evaluarán de forma individual; en tanto, el subfactor de perfiles de actuación de Consejeros

Electoral Distritales, se evaluará de forma colectiva, de tal manera que la calificación asentada en un indicador será la misma para todos los Consejeros; en el caso del Presidente, el subfactor de perfiles de actuación se evaluará de forma individual.

El factor del proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral, se evaluará de forma colectiva; es decir, el Presidente y los Consejeros del Distrito, realizarán un solo proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral, y será la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, quienes determinen los criterios de ponderación de los proyectos en una escala de 1 a 5%.

5. EVALUADORES.

De acuerdo al artículo 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, serán las instancias encargadas de evaluar el desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales.

Los evaluadores podrán auxiliarse de los Jefes de Unidades Técnicas, quienes deberán solicitar y recepcionar toda la documentación y procesarla, para que se encuentre en condiciones de ser objeto de evaluación; en tanto, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, será la encargada de llevar un control de los expedientes de cada uno de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales.

Evaluación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales.

FACTOR	SUB ACTOR	INDICADOR	EVALUADORES
Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas	Eficacia/eficiencia	Metas	Directores Ejecutivos según la meta
	Principios rectores	Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.	Representantes de Partidos Políticos

Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación	Perfiles de actuación	Actitud de servicio. Compromiso con el mejoramiento continuo. Capacidad organizativa. Clarifica y asigna roles y responsabilidades	Directores Ejecutivos
Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital		Propuesta de mejora	Comisión de Organización Electoral y Junta Estatal

Evaluación por factor y subfactor de Consejeros Electorales Distritales.

FACTOR	SUBFACTOR	INDICADOR	EVALUADORES
Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas	Eficacia/eficiencia	Metas	Directores Ejecutivos según la meta
Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación	Principios rectores	Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.	Representantes de Partidos Políticos
	Perfiles de actuación	Disponibilidad. Habilidades para el trato interpersonal. Trabajo en equipo. Comunicación eficaz.	Directores Ejecutivos
Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital	Propuesta de mejora		Comisión de Organización Electoral y Junta Estatal

6. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

6.1 Ponderación por factor y subfactor.

6.1.1 Ponderación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales.

FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACIÓN POR SUBFACTOR	PONDERACIÓN TOTAL POR SUBFACTOR
Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas	Eficacia	55%	60%
	Eficiencia	5%	
Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación	Principios rectores	10%	35%
	Perfiles de actuación	25%	
Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital	No aplica	No aplica	5%
TOTAL:			100%

6.1.2 Ponderación por factor y subfactor de Consejeros Electorales Distritales.

FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACIÓN POR SUBFACTOR	PONDERACIÓN TOTAL POR SUBFACTOR
Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas	Eficacia	45%	50%
	Eficiencia	5%	

Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación	Principios rectores	10%	45%
	Perfiles de actuación	35%	
Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital	No aplica	No aplica	5%
TOTAL:			100%

6.2 Ponderación de indicadores de los Factores.

6.2.1 Ponderación de indicadores del factor Eficacia/Eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas.

EFICACIA/METAS

PUESTO	PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR	NÚMERO DE METAS	PONDERACIÓN POR METAS	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR METAS				
				1	2	3	4	5
Presidente de Consejo Distrital Electoral	55%	11	5.00	5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
Consejero Electoral Distrital	45%	7	6.43	6.43	5.16	3.87	2.58	1.29

EFICIENCIA

PUESTO	PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR	NÚMERO INDICADOR	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR METAS				
			1	2	3	4	5
Presidente de Consejo Distrital Electoral	5%	1	5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
Consejero Electoral Distrital	5%	1	5.00	4.00	3.00	2.00	1.00

6.2.2 Ponderación de indicadores del factor Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación.

PRINCIPIOS RECTORES

PUESTO	PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR	NÚMERO DE METAS	PONDERACIÓN POR METAS	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR METAS				
				1	2	3	4	5
Presidente de Consejo Distrital Electoral	10%	5	2.00	2.00	1.60	1.20	0.80	0.40
Consejero Electoral Distrital	10%	5	2.00	2.00	1.60	1.20	0.80	0.40

PERFILES DE ACTUACIÓN

PUESTO	PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR	NÚMERO DE INDICADORES	PONDERACIÓN POR INDICADOR	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR METAS				
				1	2	3	4	5
Presidente de Consejo Distrital Electoral	25%	4	6.25	6.25	5.00	3.75	2.50	1.25
Consejero Electoral Distrital	35%	4	8.75	8.75	7.00	5.25	3.50	1.75

7. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

7.1 Del inicio y la notificación de los trabajos para llevar a cabo la evaluación.

La Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, iniciarán los trabajos para llevar a cabo la evaluación del desempeño, a más tardar quince días después de instalados los Consejos Distritales.

Para tal efecto, deberán notificar por escrito a los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales del inicio de los trabajos para llevar a cabo su evaluación.

7.2 De la integración de calificaciones derivadas de la aplicación de los factores de evaluación.

La evaluación del desempeño incluye 3 factores de evaluación: 1) Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales; 2) Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación, y 3) Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital. Cada uno con distinto peso en la conformación del resultado final de la evaluación. Además, los factores de evaluación contemplan subfactores con distinto peso entre sí.

El factor Eficacia/eficiencia en el logro de resultados derivados de objetivos y metas programadas, evaluará el cumplimiento de éstos a partir de los resultados concretos obtenidos en el desempeño de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, en función de la calidad y aplicación de recursos en cada uno de ellos, manteniendo la obligada y necesaria correspondencia entre las instrucciones giradas por las áreas normativas y/o jerárquicas, con relación al desempeño cotidiano de los funcionarios durante el periodo evaluado.

Si por causa justificable no se evalúa algún indicador o se evalúa incompleto, el peso ponderado del indicador se repartirá equitativamente entre el resto de indicadores o tipo de indicadores correspondientes.

7.3 De la calificación de la evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño se acreditará con una calificación mínima de 8. El parámetro aprobatorio de la evaluación del desempeño para el proceso electoral 2010-2011, es de 8 a 10 puntos (o su equivalente en una escala de 80 a 100 puntos), la cual identificará 5 grados de desempeño, de la siguiente manera:

SOBRESALIENTE:	95.00 a 100.00 puntos.
MUY BUENO:	90.00 a 94.99 puntos.
SATISFACTORIO:	85.00 a 89.9 puntos.
ACEPTABLE:	80.00 a 84.99 puntos.
NO APROBATORIO:	0 a 79.99 puntos.

7.4 Periodo de ejecución por factor y fecha de entrega de los soportes por parte de los evaluadores y evaluados.

FACTOR	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FACTOR
Eficacia/ eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas.	Cada una de las metas, indica el periodo en que debe ejecutarse.
Estándares profesionales de servicios fundados en principios y perfiles de actuación que deberán ser entregados por los evaluadores.	01 -10 marzo de 2011.
Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital que deberán ser entregados por los evaluados.	Hasta el 15 marzo de 2011.

Una vez concluido el Proceso Electoral y reunidos todos los soportes, la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal, fijarán la fecha para determinar la evaluación de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, siendo la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la encargada de vigilar todo el procedimiento de la evaluación.

En caso de presentarse alguna situación imprevista en la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales, será resuelto por la Comisión de Organización Electoral y la Junta Estatal.

Una vez efectuado el procedimiento de evaluación, los evaluadores realizarán un dictamen individual de los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales y será turnado al Consejo General por medio del Secretario General; posteriormente el Consejo General, emitirá la resolución y notificará a los interesados a través del Secretario General en un término de 15 días.

ANEXO I

FORMATOS DE EVALUACIÓN

EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE
RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE
OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

**METAS APLICABLES A PRESIDENTES
DE CONSEJOS DISTRITALES
ELECTORALES**

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Recabar la información del procedimiento de acreditación de observadores electorales ante el Consejo Distrital y remitirla a la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de junio del 2010 al 9 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales sin errores, notificando inmediatamente los cambios con oportunidad; al término de cada semana envía un concentrado general de todos los reportes generados que incluyen gráficas que indican el porcentaje de solicitudes recibidas.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales sin errores en el Tiempo establecido, notificando inmediatamente los cambios con oportunidad.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales sin errores en el tiempo establecido.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales con un margen de error mínimo y en el tiempo establecido.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes con errores significativos en el tiempo establecido.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Realizar los recorridos para localizar lugares que cumplan con los requisitos legales para ubicar casillas y reportar a la Dirección Jurídica.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Noviembre de 2010.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Coordinación con los miembros del Consejo en las etapas de los recorridos, reporta a la instancia correspondiente antes del plazo establecido, anexo al reporte, envía estrategias que en su caso, se requieran para complementar la actividad.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y reportó antes del plazo establecido a la instancia correspondiente, logrando la participación de los miembros del Consejo.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y remitió a la instancia correspondiente antes del tiempo establecido los reportes de avance.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y remitió a la instancia correspondiente en tiempo y forma los reportes de avance.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad, pero remitió los reportes de avance fuera de tiempo.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Remitir (proyecto de) actas de sesión de Consejo Distrital Electoral y demás documentos generados en ellas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral en los tiempos establecidos.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de junio- conclusión del proceso electoral.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral el 100% (proyecto) de las actas y demás documentos generados, 8 horas después de finalizar la sesión.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral el 100% (proyecto) de las actas y demás documentos generados, 12 horas después de finalizar la sesión.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral el 100% (proyecto) de las actas y demás documentos generados, 20 horas después de finalizar la sesión.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, al menos un (proyecto de) acta y demás documentos generados, 24 horas después de finalizar la sesión.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, al menos un (proyecto de) acta y demás documentos generados 30 horas después de finalizar la sesión.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Informar mensualmente al Secretario General del Instituto el desarrollo de las actividades del Consejo Distrital que preside.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de junio- conclusión del proceso electoral.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Envía el informe al día siguiente de concluido el mes que reporta.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Envía el informe 2 días después de concluido el mes que reporta.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Envía el informe 3 días después de concluido el mes que reporta.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Envía el informe 4 días después de concluido el mes que reporta.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Envía el informe 5 días después de concluido el mes que reporta.

**FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO
DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS**

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Envío de la comprobación mensual de los recursos ejercidos a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de junio- conclusión del proceso electoral.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	5 días después del corte.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	8 días después del corte.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	10 días después del corte.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	13 días después del corte.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	15 días después del corte.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo al calendario establecido para el proceso electoral de Gobernador.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 24 al 28 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Elabora y envía a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral un programa de rutas para la distribución de los paquetes electoral que contribuye a optimizar rutas y tiempos de envío, excelente coordinación de la actividad, con reportes a la instancia correspondiente antes del plazo establecido.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Llevó a cabo la actividad, reportó a la instancia correspondiente antes del plazo establecido, y logró la participación de los miembros del Consejo.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Llevó a cabo la actividad y remitió a la instancia correspondiente los reportes de avance, antes del tiempo establecido.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Llevó a cabo la actividad y remitió a la instancia correspondiente en tiempo y forma los reportes de avance.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Llevó a cabo la actividad pero remitió los reportes de avance al día siguiente del plazo establecido.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Elaborar el reporte de supervisión y verificación de la autenticidad de la información proporcionada por el supervisor y el capacitador-asistente electoral, respecto a la capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 17 de octubre de 2010 al 21 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Avance al 100% con 3 días de anticipación a la fecha límite, sin errores.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Avance al 100% con 2 días de anticipación a la fecha límite, sin errores.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Avance al 100% con 1 día de anticipación a la fecha límite, sin errores.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Avance al 100% en el plazo establecido, sin errores.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Avance al 100% 1 día después del plazo establecido, con errores.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Realizar la fijación de las listas de ubicación e integración de casillas en los edificios y lugares públicos más concurridos, reportando la actividad a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Primera semana de enero 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas y entregó el reporte con la documentación requerida el 1er día del plazo programado.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas, y entregó el reporte con la documentación requerida el 2º día del plazo programado.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas y entregó el reporte con la documentación requerida entre el 3er y 4º día del plazo programado.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas y entregó el reporte con la documentación requerida entre el 5º y el 7º día del plazo programado.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de listas entregando el reporte después de la primera semana de enero.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Enviar al Consejo General del Instituto Electoral, copia del acta de cómputo distrital efectuado en el Distrito.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 2 de febrero de 2011, una vez integrado el expediente del cómputo distrital.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y envió copia del acta, inmediatamente de concluido el cómputo.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y envió copia del acta, 1 hora después de concluido el cómputo.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y envió copia del acta, 2 horas después de concluido el cómputo.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y envió copia del acta, 3 horas después de concluido el cómputo.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Realizó la actividad y envió copia del acta después de 3 horas de haber concluido el cómputo.

**FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO
DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS**

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Que el día de la Jornada Electoral los funcionarios propietarios y suplentes que integren las mesas directivas de casilla, sean los designados y capacitados por el Distrito.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Obtener un porcentaje de 95 a 100 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Obtener un porcentaje de 90 a 94.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Obtener un porcentaje de 86 a 89.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Obtener un porcentaje de 80 a 85.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Obtener un porcentaje de 75 a 79.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Presidente de Consejo Distrital Electoral		
META: Notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las acreditaciones y sustituciones hechas ante los Consejos Distritales, de los Representantes Distritales, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla de los Partidos Políticos o Coaliciones.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de junio de 2010 al 30 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Notificar a la Dirección Ejecutiva 2 horas después de la hora de registro.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Notificar a la Dirección Ejecutiva 3 horas después de la hora de registro.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Notificar a la Dirección Ejecutiva 6 horas después de la hora de registro.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Notificar a la Dirección Ejecutiva 12 horas después de la hora de registro.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Notificar a la Dirección Ejecutiva 24 horas después de la hora de registro.

**METAS APLICABLES
A CONSEJEROS
ELECTORALES
DISTRITALES**

**FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO
DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS**

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Asistir a reuniones y/o sesiones del Consejo Distrital.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Instalación del Consejo Distrital, 30 de junio, al término del proceso electoral.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Asiste puntualmente a todas las reuniones y/o sesiones, participa activamente en el transcurso de la actividad, presenta por escrito planteamientos de solución ante cualquier problemática, aún cuando no se le solicite emitirlos.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Asiste a todas las reuniones y/o sesiones a la hora programada y en el transcurso de la actividad emite opiniones relevantes.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Asiste a todas las reuniones y/o sesiones, a la hora programada y emite opiniones después de concluida la actividad.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Asiste al 95 % de las reuniones y/o sesiones a la hora programada.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Asiste al 90 % de las reuniones y/o sesiones a la hora programada.

**FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO
DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS**

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Supervisar que los ciudadanos que integren las mesas directivas de casilla cumplan con los requisitos señalados en la LIPEEG, apoyándose en el sistema SIFUNCREP.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Septiembre de 2010 a enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Efectuó 5 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Efectuó 4 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Efectuó 3 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Efectuó 2 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Efectuó 1 supervisión mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Realizar los recorridos para la localización de lugares que cumplan con los requisitos legales para ubicar casillas.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Noviembre de 2010.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Participa en todos los recorridos calendarizados, realiza trabajo de verificación y además apoya en otra ruta distinta a la asignada.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Participa en todos los recorridos, calendarizados y realiza trabajo de verificación.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Participa en todos los recorridos calendarizados.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Participa en un 90% de los recorridos calendarizados.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Participa en un 80% de los recorridos calendarizados.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Apoyar en la debida integración de los paquetes electorales que se entregan a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 15 al 22 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Apoya en la debida integración de un 70% del total de los paquetes electorales, propone iniciativas y apoya a sus compañeros con plena disposición.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Apoya en la debida integración de un 60% del total de los paquetes electorales y propone iniciativas.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Apoya en la debida integración de un 50% del total de los paquetes electorales y propone iniciativas.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Apoya en la debida integración de un 40% del total de los paquetes electorales y propone iniciativas.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Apoya en un 30% de la debida integración del total de los paquetes electorales, pero se requiere orientarle e incluso corregirle algunos errores.

**FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO
DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS**

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Verificar y supervisar la autenticidad de la información proporcionada por el supervisor y el Capacitador-Asistente Electoral, respecto a la capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 17 de octubre de 2010 al 21 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Verificó y supervisó la capacitación 5 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Verificó y supervisó la capacitación 4 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Verificó y supervisó la capacitación 3 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Verificó y supervisó la capacitación 2 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Verificó y supervisó la capacitación 1 vez al mes y envió informe al Presidente del Distrito.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Participar en las sesiones de una forma clara, sencilla y objetiva que incida positivamente en la toma de decisiones.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 30 de junio de 2010 hasta la última sesión del Consejo Distrital.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Participar en un 90%.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Participar en un 80%.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Participar en un 70%.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Participar en un 60%.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Participar en un 50%.

FORMATO DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

PUESTO: Consejero Electoral Distrital		
META: Supervisar que los representantes de partido o coalición distritales, generales y de casilla que hayan sido acreditados ante los Consejos Distritales, se encuentren en los supuestos marcados en la LIPEEG, a través de la consulta al SIFUNCREP.		
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 de junio de 2010 al 30 de enero de 2011.		
1	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.
2	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 14 horas siguientes a la solicitud.
3	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 36 horas siguientes a la solicitud, que deriven en un informe al Presidente del Consejo.
4	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, que deriven en un informe al Presidente del Consejo.
5	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 60 horas siguientes a la solicitud, que deriven en un informe al Presidente del Consejo.

**EFICIENCIA EN EL
DESEMPEÑO DE
PRESIDENTES Y
CONSEJEROS
ELECTORALES
DISTRITALES**

**EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS
DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS**

FORMATO ER2

Nombre completo: _____

Puesto: _____

Adscripción: _____

INSTRUCCIONES:

A continuación se presentan una serie de factores de evaluación de cumplimiento de la eficiencia. Lea cuidadosamente cada uno de ellos, seleccione un nivel de calificación marcando con una "X" en el cuadro "EVALUACIÓN", el número que considere defina adecuadamente el perfil profesional del evaluado, y en el cuadro "OBSERVACIÓN" justifique el motivo que le lleva a asignar dicha calificación, considerando:

1. Desempeño excepcionalmente arriba de lo programado.
2. Desempeño significativamente arriba de lo programado.
3. Buen desempeño: cumple con lo programado.
4. Desempeño por debajo de lo programado
5. Desempeño inaceptable.

EFICIENCIA: Es la utilización adecuada de los recursos, lo que equivale a la relación entre cantidad producida y recursos utilizados en su producción.

		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Optimiza el uso adecuado de los recursos mediante controles, lo que permite que éstos se aprovechen al máximo para lograr los objetivos planeados, además de que promueve la cultura de racionalizar los insumos entre los integrantes del Consejo Distrital Electoral.		
2	Se asegura que los recursos a utilizar se aprovechen adecuadamente mostrando capacidad para lograr los objetivos planeados, para lo cual establece controles en la utilización de los materiales para el desarrollo de sus actividades en su área.		
3	Se asegura que los recursos a utilizar se aprovechen adecuadamente para lograr los objetivos planeados, siendo equivalente la relación entre cantidad producida con los recursos consumidos.		
4	Aprovecha los recursos que utiliza para el desempeño de su trabajo pero no logra optimizarlos.		
5	Hace mal uso o desaprovecha los recursos asignados, mostrando constantemente ineficiencia en las actividades que se le encomiendan.		
PONDERACIÓN			

ANEXO II**FORMATOS DE EVALUACIÓN****ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO
FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE
ACTUACIÓN**

PRINCIPIOS RECTORES
APLICABLES A
PRESIDENTES Y
CONSEJEROS
ELECTORALES
DISTRITALES

**ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN
PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACIÓN**

Nombre completo: _____
Puesto: _____
Adscripción: _____

INSTRUCCIONES:

A continuación se presentan una serie de factores de evaluación de cumplimiento a los principios rectores. Lea cuidadosamente cada uno de ellos, seleccione un nivel de calificación marcando con una "X" en el cuadro "EVALUACIÓN" el número que considere defina adecuadamente el perfil profesional del evaluado, y en el cuadro "OBSERVACIÓN" justifique el motivo que le lleva a asignar dicha calificación, considerando:

1. Desempeño excepcionalmente arriba de lo programado.
2. Desempeño significativamente arriba de lo programado.
3. Buen desempeño: cumple con lo programado.
4. Desempeño por debajo de lo programado
5. Desempeño inaceptable.

PRINCIPIOS R		
CERTEZA: Conocimiento pleno de la función electoral, veracidad y confiabilidad en los actos, resultados y decisiones, por lo que son completamente verificables.		
		EVALUACIÓN OBSERVACIÓN
1	Su amplio conocimiento y rectitud en la función electoral generan un ambiente de certidumbre, dando la confianza de que se respetarán los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana, la veracidad de sus actos y decisiones hacen que los resultados sean completamente verificables.	
2	Muestra pleno conocimiento de sus funciones, lo que brinda la confianza de que se respetarán los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana, sus actividades pueden verificarse.	
3	Conoce bien sus funciones, lo que brinda la confianza de que se respetarán los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana.	
4	Conoce sus funciones, aunque excepcionalmente muestra una actitud de poca certidumbre, lo que provoca cierta desconfianza, pese a que respeta los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana.	
5	Tiene fallas en sus actividades derivadas de la falta de conocimiento de sus funciones, no respeta los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana.	
PONDERACIÓN		

LEGALIDAD: Apego estricto a las disposiciones jurídicas electorales y técnico administrativas, así como a los principios institucionales establecidos en la constitución, la ley y demás normas aplicables en materia electoral.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Mantiene el compromiso de apegarse estrictamente a la norma jurídica electoral, ajustando su desempeño a los principios institucionales que dispone la Constitución y la Ley en la materia, además, muestra interés por actualizarse con información relacionada con la materia.		
2	Actúa de acuerdo a las disposiciones jurídicas y reglamentos establecidos así como a los principios institucionales de la normatividad aplicable en materia electoral, vigila que sus compañeros actúen de conformidad con este principio.		
3	Actúa de acuerdo a las disposiciones jurídicas y reglamentos establecidos así como a los principios institucionales de la normatividad aplicable en materia electoral.		
4	Trata de actuar de acuerdo a las disposiciones jurídicas y reglamentos establecidos así como a los principios institucionales de la normatividad aplicable en materia electoral, pero descuida que los demás se apeguen al principio de legalidad.		
5	No actúa con apego a las disposiciones jurídicas y administrativas y refleja poco conocimiento de la normatividad electoral.		
PONDERACIÓN			

IMPARCIALIDAD: Comportamiento y toma de decisiones sin favoritismos o inclinaciones de ninguna especie.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Su comportamiento y toma de decisiones no tienen favoritismos ni inclinaciones de ninguna especie, además, motiva a los integrantes del Consejo Distrital a ajustar su conducta a este principio.		
2	Sus decisiones no se basan en favoritismos o inclinaciones de ninguna especie, promueve la imparcialidad entre sus compañeros.		
3	Sus decisiones no se basan en favoritismos o inclinaciones de ninguna especie.		
4	Sus decisiones no se basan en favoritismos aunque a veces pareciera tener inclinaciones de alguna especie.		
5	Sus decisiones y acciones presentan favoritismos e inclinaciones personales.		
PONDERACIÓN			

INDEPENDENCIA: Desempeño en actos y resoluciones sin presión alguna que implique dependencia de criterios y opiniones ajenos a los principios y normas establecidos en la Constitución y la Ley.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Realiza sus actos y resoluciones sin presión alguna, apegados a principios y normas contenidos en la Constitución y la Ley electoral, promueve que las resoluciones del Consejo Distrital y la actuación de sus compañeros sea siempre independiente de intereses ajenos al Instituto.		
2	Realiza sus actos y resoluciones sin presión alguna, apegados a principios y normas contenidas en la Constitución y la Ley, su actuar es independiente de intereses ajenos al Instituto.		
3	Sus actos y resoluciones están apegadas a principios y normas establecidos en la Constitución y la Ley electoral y su actuar es independiente de intereses ajenos al Instituto.		
4	Sus resoluciones están apegadas a los principios y normas establecidos en la Constitución y la Ley electoral.		
5	Sus actos y resoluciones implican dependencia de otras personas sea por presión o carencia de conocimientos de la normatividad electoral.		
PONDERACIÓN			

OBJETIVIDAD: Aplicación de metodologías preestablecidas en los análisis y juicios con el fin de evitar sesgos derivados de intereses o preferencias personales.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Aplica la metodología establecida rigurosamente, deja constancia de todas sus actuaciones en actas, su comportamiento se puede revisar y evaluar para comprobar que su conducta es objetiva e imparcial, promueve la objetividad entre sus compañeros.		
2	Aplica la metodología establecida rigurosamente, deja constancia de todas sus actuaciones en actas, su comportamiento se puede revisar y evaluar para comprobar que su conducta es objetiva e imparcial.		
3	Aplica la metodología establecida rigurosamente, deja constancia de todas sus actuaciones en actas.		
4	Aplica la metodología establecida rigurosamente en el análisis de las situaciones que se le presentan.		
5	No conoce ni aplica la metodología establecida lo que le impide analizar situaciones con objetividad y diferenciar juicios derivados de intereses o preferencias personales.		
PONDERACIÓN			

**PERFILES DE ACTUACIÓN APLICABLES A PRESIDENTES
DE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

**ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN
PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACIÓN**

Nombre completo: _____

Puesto: _____

Adscripción: _____

INSTRUCCIONES: _____

A continuación se presenta una serie de factores de evaluación de cumplimiento a los perfiles de actuación aplicables a los Presidentes de los Consejos Distritales. Lea cuidadosamente cada uno de ellos, seleccione un nivel de calificación marcando con una "X" en el cuadro "EVALUACIÓN" el número que considere defina adecuadamente el perfil profesional del evaluado, y en el cuadro "OBSERVACIÓN" justifique el motivo que le lleva a asignar dicha calificación, considerando:

1. Desempeño excepcionalmente arriba de lo programado.
2. Desempeño significativamente arriba de lo programado.
3. Buen desempeño: cumple con lo programado.
4. Desempeño por debajo de lo programado.
5. Desempeño inaceptable.

PERFILES DE ACTUACIÓN APLICABLES A PRESIDENTES DE CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES		
PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL		
ACTITUD DE SERVICIO: El Servidor Público, se esfuerza por servir a la ciudadanía, resolver su problemática, así como de incorporar nuevos conocimientos a la forma de planificar sus acciones y actividades, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores		
	EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Muestra capacidad para identificar las necesidades que requiere el Consejo Distrital, dando soluciones concretas a las problemáticas presentadas e incorporando estas experiencias a su actuar diario, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores. Se esfuerza por servir a los demás objetivamente, mostrando constantemente un extraordinario espíritu de servicio.	
2	Muestra conocimientos por las necesidades que requiere el Consejo Distrital, da soluciones precisas a las problemáticas presentadas e incorpora estas experiencias a su actuar diario, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores y esforzándose por servir principalmente a la ciudadanía y a los partidos políticos actuando objetivamente.	
3	Se esfuerza por conocer las necesidades del Consejo Distrital, da solución a las problemáticas presentadas e incorpora estas experiencias a su actuar diario, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores.	
4	Se esfuerza por conocer las necesidades del Consejo Distrital, aunque se le dificulta dar solución a las problemáticas presentadas e incorporar estas experiencias a su actuar diario, atiende las instrucciones de sus superiores.	
5	No se esfuerza por conocer las necesidades que requiere el Consejo Distrital, por lo que constantemente genera conflictos, desatendiendo las instrucciones de sus superiores.	
PONDERACIÓN : _____		

PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL			
COMPROMISO CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO: Conocimiento y capacidad en los temas del área de la cual es responsable. Comprensión de la esencia de los aspectos fundamentales para transformarlos en soluciones prácticas y operables para la institución, buscando que el desempeño hacia el logro de los objetivos sea cada vez mejor.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Muestra amplios conocimiento de lo que son sus funciones en el Consejo Distrital, posee la habilidad para convertir posibles conflictos laborales en soluciones prácticas y operables del proceso electoral, el logro de sus objetivos es claro; además, se prepara de manera autodidacta para mejorar el rendimiento laboral apoyándose con asesoría continua de oficinas centrales del IEEG.		
2	Posee conocimientos de lo que es el Consejo Distrital, transforma aspectos fundamentales de su trabajo en soluciones prácticas y operables, el logro de sus objetivos es claro; además, se prepara de manera autodidacta para mejorar su rendimiento laboral.		
3	Posee conocimientos de lo que es el Consejo Distrital, transforma situaciones complejas del proceso electoral en soluciones prácticas y operables, el logro de sus objetivos es claro.		
4	Posee conocimientos generales de lo que es el Consejo Distrital aunque se le complica comprender situaciones concretas de trabajo para transformarlos en algo práctico y operable, muestra poco interés en el logro de sus objetivos.		
5	Desconoce temas centrales del Consejo Distrital, se le complica comprender aspectos fundamentales de trabajo, refleja desinterés en el logro de sus objetivos.		
PONDERACIÓN			

PERFILES DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN:			
CAPACIDAD DE PLANEACIÓN: Capacidad de determinar eficazmente objetivos, revisión constante de los mismos, estableciendo plazos y recursos requeridos, así como los mecanismos de control para asegurar su cumplimiento.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Muestra capacidad para determinar eficazmente objetivos, metas y prioridades de diversos trabajos que presentan un alto nivel de complejidad, anticipándose ante aquellos que presentan puntos críticos, estableciendo de manera permanente, tiempos y coordinación en la búsqueda de información externa, suficiente para asegurar la calidad en el cumplimiento de los objetivos trazados.		
2	Muestra capacidad para determinar eficazmente prioridades en el trabajo, posee habilidades para establecer de manera permanente tiempos e información, que asegure el cumplimiento de los objetivos.		
3	Muestra capacidad para realizar simultáneamente diversos trabajos complicados, estableciendo de manera permanente, tiempos e información así como la revisión constante para el cumplimiento de los mismos.		
4	Muestra poca capacidad para realizar coordinadamente diversos trabajos por lo que se le dificulta establecer de manera permanente, tiempos e información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos.		
5	Presenta dificultad para realizar diversos trabajos que requieren planeación lo que provoca que no se cumplan los objetivos programados.		
PONDERACIÓN			

PERFILES DIRECTIVOS			
HABILIDADES PARA EL TRATO INTERPERSONAL: Capacidad para delegar y asignar claramente las actividades y las responsabilidades que deberán observar los miembros de su equipo de trabajo.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Capacidad para propiciar la creación de un excelente clima laboral, habilidad para comprender y coordinar equipos de trabajo, posee un amplio panorama de la realidad y de las capacidades de los integrantes de su equipo para el logro de los objetivos. Contribuye a estimular la idea del bien colectivo como algo más relevante que los intereses personales.		
2	Muestra capacidad para asignar funciones y responsabilidades claramente determinadas, que requieren un alto grado de compromiso dentro de las áreas específicas del Consejo Distrital con sentido y autonomía personal a su equipo de trabajo.		
3	Muestra capacidad para delegar funciones asignando responsabilidades específicas con sentido de compromiso y autonomía personal a los integrantes de su equipo propiciando que asuman posiciones de liderazgo.		
4	Dificultad para delegar funciones asignando responsabilidades poco específicas con sentido de compromiso y autonomía personal a los integrantes de su equipo, además de que obstruye que éstos asuman posiciones de liderazgo.		
5	Resistencia a delegar funciones y responsabilidades con sentido de compromiso de autonomía personal a los integrantes de su equipo obstruyendo constantemente que éstos asuman posiciones de liderazgo.		
PONDERACIÓN			

**PERFILES DE ACTUACIÓN APLICABLES A CONSEJEROS
ELECTORALES DISTRITALES**

**ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE
ACTUACIÓN**

Nombre completo: _____

Puesto: _____

Adscripción: _____

INSTRUCCIONES:

A continuación se presentan una serie de factores de evaluación del cumplimiento a los perfiles de actuación aplicables a los Consejeros Electorales Distritales. Lea cuidadosamente cada uno de ellos, seleccione un nivel de calificación marcando con una "X" en el cuadro "EVALUACIÓN" el número que considere defina adecuadamente el perfil profesional del evaluado, y en el cuadro "OBSERVACIÓN" justifique el motivo que le lleva a asignar dicha calificación, considerando:

1. Desempeño excepcionalmente arriba de lo programado.
2. Desempeño significativamente arriba de lo programado.
3. Buen desempeño: cumple con lo programado.
4. Desempeño por debajo de lo programado
5. Desempeño inaceptable.

**PERFILES DE ACTUACIÓN APLICABLES A CONSEJEROS ELECTORALES
DISTRITALES**

PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL		
DISPONIBILIDAD: Disposición y presencia permanente en el lugar de trabajo y en las citas o reuniones programadas con anticipación. Cuidado y esmero al realizar sus actividades en el tiempo requerido.		
	EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo puntualmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Posee la habilidad de cumplir con los objetivos y metas antes de los tiempos requeridos. Además de tener capacidad de hacer propuestas tendientes al mejoramiento laboral.	
2	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo con responsabilidad a reuniones y llamados a los que es convocado. Posee la habilidad de cumplir con los objetivos y metas antes de los tiempos requeridos.	
3	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo puntualmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Tiene la capacidad de cumplir con los objetivos y metas en los tiempos programados.	
4	Muestra poco interés en el trabajo, con algunas ausencias al área asignada, asistiendo con retardos a reuniones y llamados a los que es convocado. Cumple con los objetivos y metas cerca de quedar fuera de los tiempos requeridos.	
5	Muestra indisposición al trabajo, con ausencias frecuentes al área asignada, falta regularmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Muestra poco cuidado y esmero por cumplir con los objetivos y metas en los tiempos requeridos.	
PONDERACIÓN:		

PERFILES PARA LA ADECUADA RELACIÓN LABORAL			
CUALIDADES PARA TRATAR A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO: Capacidad para llevarse bien con sus compañeros de trabajo, basándose en el respeto. Si se presenta diferencias utiliza ante todo el diálogo como solución al problema.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Posee habilidades en el trato con los compañeros de trabajo, teniendo como eje central el respeto. Utiliza el diálogo como herramienta para disuadir las diferencias y está atento e interesado en fortalecer los puentes de comunicación.		
2	Muestra habilidades para llevarse bien con compañeros de trabajo teniendo como eje central el respeto. Utiliza el diálogo como mecanismo para disuadir las diferencias reflejando un trato cálido y sincero.		
3	Muestra habilidades para llevarse bien con sus compañeros de trabajo. Las diferencias las disuelve a base de diálogo promoviendo ante todo, el respeto.		
4	Sus habilidades para llevarse bien con los demás son limitadas, aunque se esfuerza por mantener un trato donde el eje central sea el respeto. Presenta dificultades para disolver diferencias a base de diálogo.		
5	Muestra habilidades escasas para llevarse bien con sus compañeros de trabajo, dificultándosele mantener una comunicación basado en el respeto.		
PONDERACIÓN			

PERFILES PARA LA ADECUADA RELACIÓN LABORAL			
TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de cooperar y colaborar con los demás, de formar parte de un equipo y trabajar juntos para lograr objetivos comunes.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Muestra un alto espíritu de compromiso al integrarse a los trabajos de equipo y hace aportaciones que enriquecen el trabajo colectivo, además de mostrar capacidad de liderazgo con su actitud optimista inspirando a los demás a realizar un esfuerzo común.		
2	Tiene interés por colaborar y participar en actividades formando parte de un equipo de trabajo que persigue objetivos comunes, mostrando un alto espíritu de compromiso, hace aportaciones que enriquecen el trabajo colectivo.		
3	Posee interés por colaborar y participar en actividades formando parte de un equipo de trabajo que persigue objetivos comunes.		
4	Colabora y participa en actividades pero muestra poco interés y dificultad para integrarse a un equipo de trabajo que persigue objetivos comunes.		
5	Muestra disgusto por colaborar en actividades que requieren de integrarse a un equipo de trabajo anteponiendo los intereses personales a los objetivos comunes.		
PONDERACIÓN			

PERFILES DE CAPACIDAD DE GESTIÓN			
COMUNICACIÓN EFICAZ: Capacidad de transmitir información de manera correcta con los miembros de su equipo de trabajo, asegurándose de mantener una interacción regular y constante dentro de su ámbito de competencia.			
		EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Muestra un interés auténtico por comunicarse de una forma clara y concreta, permitiendo que la información llegue de manera correcta a los integrantes de su equipo de trabajo. Posee un lenguaje transparente y honesto, guiado por un sincero respeto hacia los demás, se asegura que los conceptos transmitidos sean comprendidos en el Distrito.		
2	Posee cualidades de comunicación clara y concreta para transmitir información a los integrantes de su equipo de trabajo, procura que la comunicación sea efectiva retroalimentando para asegurarse que los conceptos compartidos fueron captados por los medios correctos.		
3	Muestra capacidad para transmitir información clara a los integrantes de su equipo de trabajo, se asegura que la comunicación sea sencilla y concreta, manteniéndose en constante interacción dentro de su área de trabajo.		
4	Muestra dificultad para transmitir información sencilla a los integrantes de su equipo de trabajo, la comunicación se torna confusa dentro de su área de trabajo.		
5	Demuestra complicaciones para comunicarse de forma clara y concreta, da información distorsionada a los integrantes de su equipo de trabajo, impidiendo interactuar dentro del Consejo Distrital Electoral.		
PONDERACIÓN			

ANEXO III**FORMATOS DE EVALUACIÓN
GLOBAL****FORMATO DE EVALUACIÓN
GLOBAL DE PRESIDENTES
DE CONSEJOS DISTRITALES
ELECTORALES****NOMBRE:****PUESTO:** PRESIDENTES DE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**DISTRITO:****EVALUACIÓN POR SUBFACTOR**

SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN
EFICACIA	55%	EFICIENCIA	5%	PRINCIPIOS RECTORES	10%	PERFILES DE ACTUACIÓN	25%
CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR	

EVALUACION POR FACTOR

FACTOR	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS	60%	
ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACIÓN	35%	
PROYECTO DE MEJORA DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	5%	

CALIFICACIÓN FINAL

**FORMATO DE EVALUACIÓN
GLOBAL DE CONSEJEROS
ELECTORAL DISTRITALES**

NOMBRE:

PUESTO: CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES

DISTRITO:

EVALUACIÓN POR SUBFACTOR

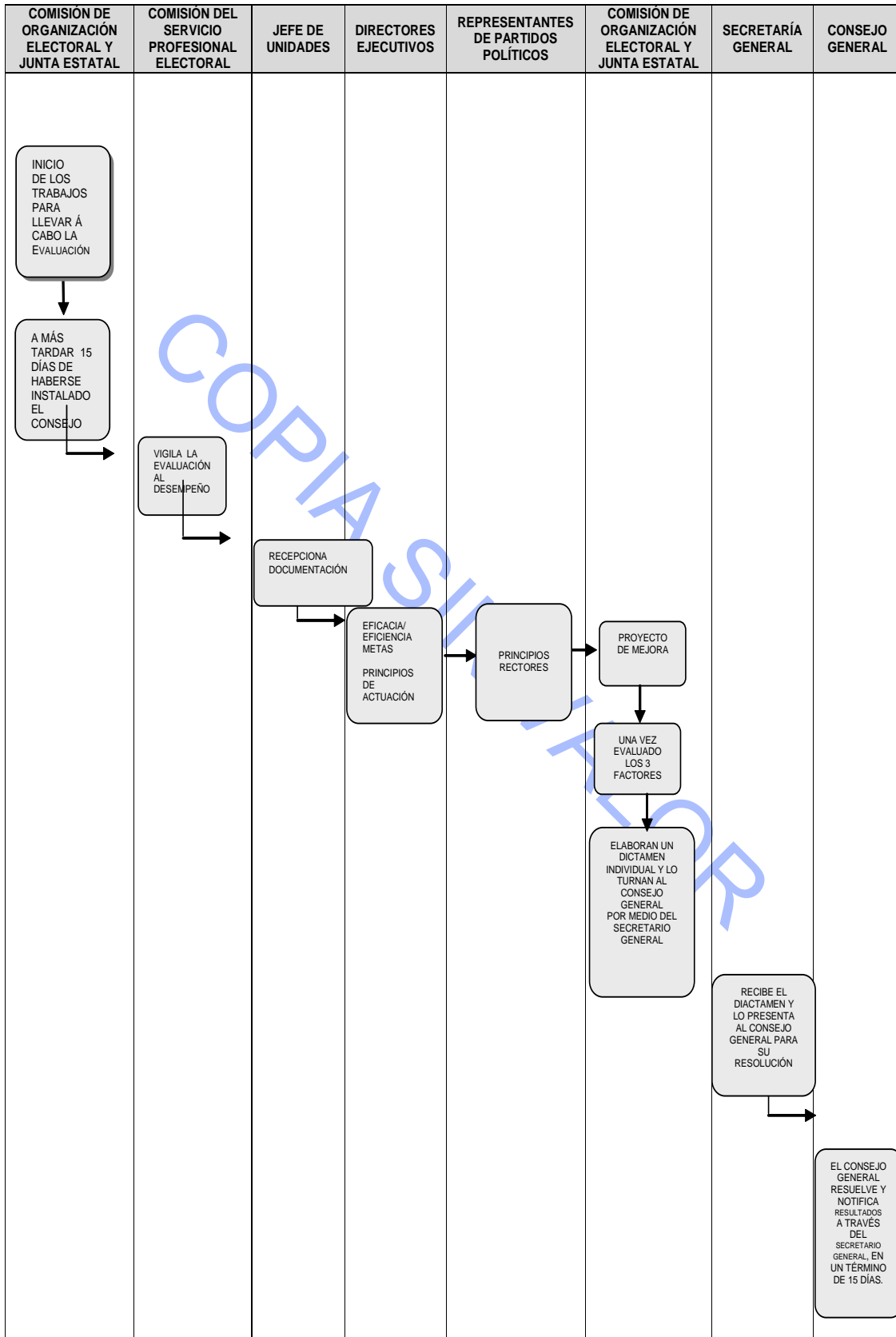
SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN
EFICACIA	45%	EFICIENCIA	5%	PRINCIPIOS RECTORES	10%	PERFILES DE ACTUACIÓN	35%
CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR	

EVALUACION POR FACTOR

FACTOR	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS	60%	
ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACIÓN	35%	
PROYECTO DE MEJORA DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	5%	

CALIFICACIÓN FINAL

DIAGRAMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
Y JUNTA ESTATAL

CÉDULAS DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO PARA
PRESIDENTES Y CONSEJEROS
ELECTORALES DISTRITALES

CÉDULA DE PARÁMETROS DE EFICACIA/EFICIENCIA
EN EL LOGRO DE RESULTADOS DE OBJETIVOS
Y METAS PROGRAMADAS.

EM1 Y EM2

EM1: Metas de Presidentes de Consejos Distritales Electorales

EM2: Metas de Consejeros Electorales Distritales

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL **DISTRITO:** _____

META: Recabar la información del procedimiento de acreditación de observadores electorales ante el Consejo Distrital y remitirla a la Dirección Jurídica.				
1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales sin errores, notificando inmediatamente los cambios con oportunidad; al término de cada semana envía un concentrado general de todos los reportes generados que incluyen gráficas que indican el porcentaje de solicitudes recibidas.	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales sin errores en el tiempo establecido, notificando inmediatamente los cambios con oportunidad.	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales sin errores en el tiempo establecido.	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes semanales con un margen de error mínimo y en el tiempo establecido.	Supervisó la generación de la información y remitió la totalidad de los reportes con errores significativos en el tiempo establecido.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Realizar los recorridos para localizar lugares que cumplan con los requisitos legales para ubicar casillas y reportar a la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Coordinación con los miembros del Consejo en las etapas de los recorridos, reporta a la instancia correspondiente antes del plazo establecido, anexo al reporte, envía estrategias que en su caso, se requieran para complementar la actividad.	Realizó la actividad y reportó antes del plazo establecido a la instancia correspondiente, logrando la participación de los miembros del Consejo.	Realizó la actividad y remitió a la instancia correspondiente antes del tiempo establecido los reportes de avance.	Realizó la actividad y remitió a la instancia correspondiente en tiempo y forma los reportes de avance.	Realizó la actividad, pero remitió los reportes de avance fuera de tiempo.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Remitir (proyecto de) actas de sesión de Consejo Distrital Electoral y demás documentos generados en ellas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral en los tiempos establecidos.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral el 100% (proyecto) de las actas y demás documentos generados, 8 horas después de finalizar la sesión.	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral el 100% (proyecto) de las actas y demás documentos generados, 12 horas después de finalizar la sesión.	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral el 100% (proyecto) de las actas y demás documentos generados, 20 horas después de finalizar la sesión.	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, al menos un (proyecto de) acta y demás documentos generados, 24 horas después de finalizar la sesión.	Remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, al menos un (proyecto de) acta y demás documentos generados 30 horas después de finalizar la sesión.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Informar mensualmente al Secretario General del Instituto el desarrollo de las actividades del Consejo Distrital que preside.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Envía el informe al día siguiente de concluido el mes que reporta.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Envía el informe 2 días después de concluido el mes que reporta.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Envía el informe 3 días después de concluido el mes que reporta.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Envía el informe 4 días después de concluido el mes que reporta.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Envía el informe 5 días después de concluido el mes que reporta.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Envío de la comprobación mensual de los recursos ejercidos a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
5 días después del corte.	8 días después del corte.	10 días después del corte.	13 días después del corte.	15 días después del corte.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo al calendario establecido para el proceso electoral de Gobernador.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Elabora y envía a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral un programa de rutas para la distribución de los paquetes electoral que contribuye a optimizar rutas y tiempos de envío, excelente coordinación de la actividad, con reportes a la instancia correspondiente antes del plazo establecido.	Llevó a cabo la actividad, reportó a la instancia correspondiente antes del plazo establecido, y logró la participación de los miembros del Consejo.	Llevó a cabo la actividad y remitió a la instancia correspondiente los reportes de avance, antes del tiempo establecido.	Llevó a cabo la actividad y remitió a la instancia correspondiente en tiempo y forma los reportes de avance.	Llevó a cabo la actividad pero remitió los reportes de avance al día siguiente del plazo establecido.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Elaborar el reporte de supervisión y verificación de la autenticidad de la información proporcionada por el supervisor y el capacitador-asistente electoral, respecto a la capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Avance al 100% con 3 días de anticipación a la fecha límite, sin errores.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Avance al 100% con 2 días de anticipación a la fecha límite, sin errores.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Avance al 100% con 1 día de anticipación a la fecha límite, sin errores.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Avance al 100% en el plazo establecido, sin errores.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Avance al 100% 1 día después del plazo establecido, con errores.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL **DISTRITO:** _____

META: Realizar la fijación de las listas de ubicación e integración de casillas en los edificios y lugares públicos más concurridos, reportando la actividad a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas y entregó el reporte con la documentación requerida el 1er día del plazo programado.	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas. y entregó el reporte con la documentación requerida el 2º día del plazo programado.	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas y entregó el reporte con la documentación requerida entre el 3er y 4º día del plazo programado.	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de las listas y entregó el reporte con la documentación requerida entre el 5º y el 7º día del plazo programado.	Realizó las acciones para dar seguimiento a la fijación de listas entregando el reporte después de la primera semana de enero.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Realizó la actividad y envió copia del acta, inmediatamente de concluido el cómputo.	Realizó la actividad y envió copia del acta, 1 hora después de concluido el cómputo.	Realizó la actividad y envió copia del acta, 2 horas después de concluido el cómputo.	Realizó la actividad y envió copia del acta, 3 horas después de concluido el cómputo.	Realizó la actividad y envió copia del acta después de 3 horas de haber concluido el cómputo.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Que el día de la Jornada Electoral los funcionarios propietarios y suplentes que integren las mesas directivas de casilla, sean los designados y capacitados por el Distrito.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Obtener un porcentaje de 95 a 100 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Obtener un porcentaje de 90 a 94.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Obtener un porcentaje de 86 a 89.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Obtener un porcentaje de 80 a 85.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Obtener un porcentaje de 75 a 79.99 % de funcionarios de casilla designados y capacitados por el Distrito.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

META: Notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las acreditaciones y sustituciones hechas ante los Consejos Distritales, de los Representantes Distritales, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla de los Partidos Políticos o Coaliciones.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Notificar a la Dirección Ejecutiva 2 horas después de la hora de registro.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Notificar a la Dirección Ejecutiva 3 horas después de la hora de registro.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Notificar a la Dirección Ejecutiva 6 horas después de la hora de registro.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Notificar a la Dirección Ejecutiva 12 horas después de la hora de registro.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Notificar a la Dirección Ejecutiva 24 horas después de la hora de registro.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL DISTRITO: _____

META: Asistir a reuniones y/o sesiones del Consejo Distrital.				
1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Asiste puntualmente a todas las reuniones y/o sesiones, participa activamente en el transcurso de la actividad, presenta por escrito planteamientos de solución ante cualquier problemática, aún cuando no se le solicite emitirlas.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Asiste a todas las reuniones y/o sesiones a la hora programada y en el transcurso de la actividad emite opiniones relevantes.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Asiste a todas las reuniones y/o sesiones, a la hora programada y emite opiniones después de concluida la actividad.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Asiste al 95 % de las reuniones y/o sesiones a la hora programada.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Asiste al 90 % de las reuniones y/o sesiones a la hora programada.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
6.43	5.16	3.87	2.58	1.29
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL DISTRITO: _____

META: Supervisar que los ciudadanos que integren las mesas directivas de casilla cumplan con los requisitos señalados en la LIPEG, apoyándose en el sistema SIFUNCREP.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Efectuó 5 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Efectuó 4 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Efectuó 3 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Efectuó 2 supervisiones de forma mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Efectuó 1 supervisión mensual al sistema SIFUNCREP y envió al Presidente del Distrito informe de la supervisión.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
6.43	5.16	3.87	2.58	1.29
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL DISTRITO: _____

META: Realizar los recorridos para la localización de lugares que cumplan con los requisitos legales para ubicar casillas.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Participa en todos los recorridos calendarizados, realiza trabajo de verificación y además apoya en otra ruta distinta a la asignada.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Participa en todos los recorridos, calendarizados y realiza trabajo de verificación.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Participa en todos los recorridos calendarizados.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Participa en un 90% de los recorridos calendarizados.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Participa en un 80% de los recorridos calendarizados.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
6.43	5.16	3.87	2.58	1.29
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRICTAL **DISTRITO:** _____

META: Apoyar en la debida integración de los paquetes electorales que se entregan a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Apoya en la debida integración de un 70% del total de los paquetes electorales, propone iniciativas y apoya a sus compañeros con plena disposición.	Apoya en la debida integración de un 60% del total de los paquetes electorales y propone iniciativas.	Apoya en la debida integración de un 50% del total de los paquetes electorales y propone iniciativas.	Apoya en la debida integración de un 40% del total de los paquetes electorales y propone iniciativas.	Apoya en un 30% de la debida integración del total de los paquetes electorales, pero se requiere orientarle e incluso corregirle algunos errores.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	5.16	3.87	2.58	1.29
6.43				
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL DISTRITO: _____

META: Verificar y supervisar la autenticidad de la información proporcionada por el supervisor y el Capacitador-Asistente Electoral, respecto a la capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Verificó y supervisó la capacitación 5 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Verificó y supervisó la capacitación 4 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Verificó y supervisó la capacitación 3 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Verificó y supervisó la capacitación 2 veces al mes y envió informe al Presidente del Distrito.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Verificó y supervisó la capacitación 1 vez al mes y envió informe al Presidente del Distrito.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
6.43	5.16	3.87	2.58	1.29
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL **DISTRITO:** _____

META: Participar en las sesiones de una forma clara, sencilla y objetiva que incida positivamente en la toma de decisiones.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Participar en un 90%.	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO Participar en un 80%.	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO Participar en un 70%.	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO Participar en un 60%.	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO Participar en un 50%.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
6.43	5.16	3.87	2.58	1.29
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EM2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL

DISTRITO: _____

META: Supervisar que los representantes de partido o coalición distritales, generales y de casilla que hayan sido acreditados ante los Consejos Distritales, se encuentren en los supuestos marcados en la LIPEG, a través de la consulta al SIFUNCREP.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 14 horas siguientes a la solicitud.	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 36 horas siguientes a la solicitud, que deriven en un informe al Presidente del Consejo.	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, que deriven en un informe al Presidente del Consejo.	Supervisar cada una de las acreditaciones dentro de las 60 horas siguientes a la solicitud, que deriven en un informe al Presidente del Consejo.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	5.16	3.87	2.58	1.29
6.43				
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS
GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.
E1 Y E2

E1: Eficiencia de Presidentes de Consejos Distritales Electorales

E2: Eficiencia de Consejeros Electorales Distritales

CÉDULA E1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

EFICIENCIA: Es la utilización adecuada de los recursos, lo que equivale a la relación entre cantidad producida y recursos utilizados en su producción.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Optimiza el uso adecuado de los recursos mediante controles, lo que permite que éstos se aprovechen al máximo para lograr los objetivos planeados, además de que promueve la cultura de racionalizar los insumos entre los integrantes del Consejo Distrital Electoral.	Se asegura que los recursos a utilizar se aprovechen adecuadamente mostrando capacidad para lograr los objetivos planeados, para lo cual establece controles en la utilización de los materiales para el desarrollo de sus actividades en su área.	Se asegura que los recursos a utilizar se aprovechen adecuadamente para lograr los objetivos planeados, siendo equivalente la relación entre cantidad producida con los recursos consumidos.	Aprovecha los recursos que utiliza para el desempeño de su trabajo pero no logra optimizarlos.	Hace mal uso o desaprovecha los recursos asignados, mostrando constantemente ineficiencia en las actividades que se le encomiendan.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARAMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

CÉDULA E2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL DISTRITO: _____

EFICIENCIA: Es la utilización adecuada de los recursos, lo que equivale a la relación entre cantidad producida y recursos utilizados en su producción.

1	2	3	4	5
DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARRIBA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Optimiza el uso adecuado de los recursos mediante controles, lo que permite que éstos se aprovechen al máximo para lograr los objetivos planeados, además de que promueve la cultura de racionalizar los insumos entre los integrantes del Consejo Distrital Electoral.	Se asegura que los recursos a utilizar se aprovechen adecuadamente mostrando capacidad para lograr los objetivos planeados, para lo cual establece controles en la utilización de los materiales para el desarrollo de sus actividades en su área.	Se asegura que los recursos a utilizar se aprovechen adecuadamente para lograr los objetivos planeados, siendo equivalente la relación entre cantidad producida con los recursos consumidos.	Aprovecha los recursos que utiliza para el desempeño de su trabajo pero no logra optimizarlos.	Hace mal uso o desaprovecha los recursos asignados, mostrando constantemente ineficiencia en las actividades que se le encomiendan.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
5.00	4.00	3.00	2.00	1.00
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA DE ESTÁNDARES PROFESIONALES DE
SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE
ACTUACIÓN.
PR, PA1 y PA2

PR: Principios Rectores para Presidentes y Consejeros Electorales
Distritales
PA1: Principios de Actuación para Presidentes de Consejos
Distritales Electorales
PA2: Principios de Actuación para Consejeros Electorales
Distritales

CÉDULA PR

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: _____

DISTRITO: _____

PRINCIPIOS RECTORES:

CERTEZA: Conocimiento pleno de la función electoral, veracidad y confiabilidad en los actos, resultados y decisiones, por lo que son completamente verificables.

1	2	3	4	5
Su amplio conocimiento y rectitud en la función electoral generan un ambiente de certidumbre, dando la confianza de que se respetarán los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana, la veracidad de sus actos y decisiones hacen que los resultados sean completamente verificables.	Muestra pleno conocimiento de sus funciones, lo que brinda la confianza de que se respetarán los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana, sus actividades pueden verificarse.	Conoce bien sus funciones, lo que brinda la confianza de que se respetarán los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana.	Conoce sus funciones, aunque excepcionalmente muestra una actitud de poca certidumbre, lo que provoca cierta desconfianza, pese a que respeta los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana.	Tiene fallas en sus actividades derivadas de la falta de conocimiento de sus funciones, no respeta los resultados electorales conforme a la decisión ciudadana.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
2.00	1.60	1.20	0.80	0.40
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PR

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: _____ DISTRITO: _____

PRINCIPIOS RECTORES:

LEGALIDAD: Apego estricto a las disposiciones jurídicas electorales y técnico administrativas, así como a los principios institucionales establecidos en la Constitución, la ley y demás normas aplicables en materia electoral.

	1	2	3	4	5
	Mantiene el compromiso de apegarse estrictamente a la norma jurídica electoral, ajustando su desempeño a los principios institucionales que dispone la Constitución y la ley en la materia, además, muestra interés por actualizarse con información relacionada con la materia.	Actúa de acuerdo a las disposiciones jurídicas y reglamentos establecidos así como a los principios institucionales de la normatividad aplicable en materia electoral, vigila que sus compañeros actúen de conformidad con este principio.	Actúa de acuerdo a las disposiciones jurídicas y reglamentos establecidos así como a los principios institucionales de la normatividad aplicable en materia electoral.	Trata de actuar de acuerdo a las disposiciones jurídicas y reglamentos establecidos así como a los principios institucionales de la normatividad aplicable en materia electoral, pero descuida que los demás se apeguen al principio de legalidad.	No actúa con apego a las disposiciones jurídicas y administrativas y refleja poco conocimiento de la normatividad electoral.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO		1.60	1.20	0.80	0.40
EVALUACIÓN					

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PR

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: _____ DISTRITO: _____

PRINCIPIOS RECTORES: IMPARCIALIDAD: Comportamiento y toma de decisiones sin favoritismos o inclinaciones de ninguna especie.				
1	2	3	4	5
Su comportamiento y toma de decisiones no tienen favoritismos ni inclinaciones de ninguna especie, demás, motiva a los integrantes del Consejo Distrital a ajustar su conducta a este principio.	Sus decisiones no se basan en favoritismos o inclinaciones de ninguna especie, promueve la imparcialidad entre sus compañeros.	Sus decisiones no se basan en favoritismos o inclinaciones de ninguna especie.	Sus decisiones no se basan en favoritismos aunque a veces pareciera tener inclinaciones de alguna especie.	Sus decisiones y acciones presentan favoritismos e inclinaciones personales.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
2.00	1.60	1.20	0.80	0.40
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PR

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: _____ DISTRITO: _____

PRINCIPIOS RECTORES:

INDEPENDENCIA: Desempeño en actos y resoluciones sin presión alguna que implicara dependencia de criterios y opiniones ajenos a los principios y normas establecidos en la Constitución y la ley.

1	2	3	4	5
Realiza sus actos y resoluciones sin presión alguna, apegados a principios y normas contenidas en la Constitución y la ley electoral, promueve que las resoluciones del Consejo Distrital y la actuación de sus compañeros sea siempre independiente de intereses ajenos al Instituto.	Realiza sus actos y resoluciones sin presión alguna, apegados a principios y normas contenidas en la Constitución y la ley, su actuar es independiente de intereses ajenos al Instituto.	Sus actos y resoluciones están apegados a principios y normas establecidos en la Constitución y la ley electoral y su actuar es independiente de intereses ajenos al Instituto.	Sus resoluciones están apegadas a los principios y normas establecidos en la Constitución y la ley electoral.	Sus actos y resoluciones implican dependencia de otras personas sea por presión o carencia de conocimientos de la normatividad electoral.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
2.00	1.60	1.20	0.80	0.40
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PR

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: _____ DISTRITO: _____

PRINCIPIOS RECTORES:

OBJETIVIDAD: Aplicación de metodologías preestablecidas en los análisis y juicios con el fin de evitar sesgos derivados de intereses o preferencias personales.

	1	2	3	4	5
	Aplica la metodología establecida rigurosamente, deja constancia de todas sus actuaciones en actas, su comportamiento se puede revisar y evaluar para comprobar que su conducta es objetiva e imparcial, promueve la objetividad entre sus compañeros.	Aplica la metodología establecida rigurosamente, deja constancia de todas sus actuaciones en actas, su comportamiento se puede revisar y evaluar para comprobar que su conducta es objetiva e imparcial.	Aplica la metodología establecida rigurosamente, deja constancia de todas sus actuaciones en actas.	Aplica la metodología establecida rigurosamente en el análisis de las situaciones que se le presentan.	No conoce ni aplica la metodología establecida lo que le impide analizar situaciones con objetividad y diferenciar juicios derivados de intereses o preferencias personales.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARAMETRO					
	2.00	1.60	1.20	0.80	0.40
EVALUACIÓN					

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL:

ACTITUD DE SERVICIO: El Servidor Público, se esfuerza por servir a la ciudadanía, resolver su problemática, así como de incorporar nuevos conocimientos a la forma de planificar sus acciones y actividades, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores.

1	2	3	4	5
Muestra capacidad para identificar las necesidades que requiere el Consejo Distrital, dando soluciones concretas a las problemáticas presentadas e incorporando estas experiencias a su actuar diario, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores se esfuerza por servir a los demás objetivamente, mostrando constantemente un extraordinario espíritu de servicio.	Muestra conocimientos por las necesidades que requiere el Consejo Distrital, da soluciones precisas a las problemáticas presentadas e incorpora estas experiencias a su actuar diario, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores y esforzándose por servir principalmente a la ciudadanía y a los partidos políticos actuando objetivamente.	Se esfuerza por conocer las necesidades del Consejo Distrital, da solución a las problemáticas presentadas e incorpora estas experiencias a su actuar diario, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores.	Se esfuerza por conocer las necesidades del Consejo Distrital, aunque se le dificulta dar solución a las problemáticas presentadas e incorporar estas experiencias a su actuar diario, atiende las instrucciones de sus superiores.	No se esfuerza por conocer las necesidades que requiere el Consejo Distrital, por lo que constantemente genera conflictos, desatendiendo las instrucciones de sus superiores.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	5.00	3.75	2.50	1.25
6.25				
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

DISTRITO: _____

PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL:

COMPROMISO CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO: Conocimiento y capacidad en los temas del área de la cual es responsable. Comprensión de la esencia de los aspectos fundamentales para transformarlos en soluciones prácticas y operables para la institución, buscando que el desempeño hacia el logro de los objetivos sea cada vez mejor.

1	2	3	4	5
Muestra amplios conocimientos de lo que son sus funciones en el Consejo Distrital, posee la habilidad para convertir posibles conflictos laborales en soluciones prácticas y operables del proceso electoral, el logro de sus objetivos es claro, además, se prepara de manera adecuada para mejorar su rendimiento laboral.	Posee conocimientos de lo que es el Consejo Distrital, transforma aspectos fundamentales de su trabajo en soluciones prácticas y operables, el logro de sus objetivos es claro; además, se prepara de manera adecuada para mejorar su rendimiento laboral.	Posee conocimientos de lo que es el Consejo Distrital, transforma situaciones complejas del proceso electoral en soluciones prácticas y operables, el logro de sus objetivos es claro.	Posee conocimientos generales de lo que es el Consejo Distrital aunque se le complica comprender situaciones concretas de trabajo para transformarlos en algo práctico y operable, muestra poco interés en el logro de sus objetivos.	Desconoce temas centrales del Consejo Distrital, se le complica comprender aspectos fundamentales de trabajo, refleja desinterés en el logro de sus objetivos.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	5.00	3.75	2.50	1.25
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

JUSTIFICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITO: _____

PERFILES PARA LA CAPACIDAD DE GESTIÓN:

CAPACIDAD DE PLANEACIÓN: Capacidad de determinar eficazmente objetivos, revisión constante de los mismos, estableciendo plazos y recursos requeridos, así como los mecanismos de control para asegurar su cumplimiento.

1	2	3	4	5
Muestra capacidad para determinar eficazmente objetivos, metas y prioridades de diversos trabajos que presentan un alto nivel de complejidad, anticipándose ante aquellos que presentan puntos críticos, estableciendo de manera permanente, tiempos y coordinación en la búsqueda de información externa, suficiente para asegurar la calidad en el cumplimiento de los objetivos trazados.	Muestra capacidad para determinar eficazmente prioridades en el trabajo, posee habilidades para establecer de manera permanente tiempos e información, que asegure el cumplimiento de los objetivos.	Muestra capacidad para realizar simultáneamente diversos trabajos complicados, estableciendo de manera permanente, tiempos e información así como la revisión constante para el cumplimiento de los mismos.	Muestra poca capacidad para realizar coordinadamente diversos trabajos por lo que se le dificulta establecer de manera permanente, tiempos e información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos.	Presenta dificultad para realizar diversos trabajos que requieren planeación lo que provoca que no se cumplan los objetivos programados.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	5.00	3.75	2.50	1.25
6.25				
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL **DISTRITO:** _____

1	2	3	4	5	
<p>PERFILES DIRECTIVOS: HABILIDADES PARA EL TRATO INTERPERSONAL. Capacidad para delegar y asignar claramente las actividades y responsabilidades que deberán observar los miembros de su equipo de trabajo.</p>	<p>1 Capacidad para propiciar la creación de un excelente clima laboral, habilidad para comprender y coordinar equipos de trabajo, posee un amplio panorama de la realidad y de las capacidades de los integrantes de su equipo para el logro de los objetivos. Contribuye a estimular la idea del bien colectivo como algo más relevante que los intereses personales.</p>	<p>2 Muestra capacidad para asignar funciones y responsabilidades claramente determinadas, que requieren un alto grado de compromiso dentro de las áreas específicas del Consejo Distrital con sentido y autonomía personal a su equipo de trabajo.</p>	<p>3 Muestra capacidad para delegar funciones asignando responsabilidades específicas con sentido de compromiso y autonomía personal a los integrantes de su equipo propiciando que asuman posiciones de liderazgo.</p>	<p>4 Dificultad para delegar funciones asignando responsabilidades poco específicas con sentido de compromiso y autonomía personal a los integrantes de su equipo, además de que obstruye que éstos asuman posiciones de liderazgo.</p>	<p>5 Resistencia a delegar funciones y responsabilidades con sentido de compromiso de autonomía personal a los integrantes de su equipo obstruyendo constantemente que éstos asuman posiciones de liderazgo.</p>
PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR:					
6.25	5.00	3.75	2.50	1.25	
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO					
EVALUACIÓN					

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

CÉDULA PA2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL

DISTRITO: _____

PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL:

DISPONIBILIDAD: Disposición y presencia permanente en el lugar de trabajo y en las citas o reuniones programadas con anticipación. Cuidado y esmero al realizar sus actividades en el tiempo requerido.

1	2	3	4	5
Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo puntualmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Posee la habilidad de cumplir con los objetivos y metas antes de los tiempos requeridos. Además de tener capacidad de hacer propuestas tendientes al mejoramiento laboral.	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo con responsabilidad a reuniones y llamados a los que es convocado. Posee la habilidad de cumplir con los objetivos y metas antes de los tiempos requeridos.	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo puntualmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Tiene la capacidad de cumplir con los objetivos y metas en los tiempos programados.	Muestra poco interés en el trabajo, con algunas ausencias al área asignada, asistiendo con retardos a reuniones y llamados a los que es convocado. Cumple con los objetivos y metas cerca de quedar fuera de los tiempos requeridos.	Muestra indisposición al trabajo, con ausencias frecuentes al área asignada, falta regularmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Muestra poco cuidado y esmero por cumplir con los objetivos y metas en los tiempos requeridos.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
8.75	7.00	5.25	3.50	1.75
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRICTAL DISTRITO: _____

PERFILES PARA LA ADECUADA RELACIÓN LABORAL:
 CUALIDADES PARA TRATAR A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO: Capacidad para llevarse bien con sus compañeros de trabajo, basándose en el respeto. Si se presenta diferencias utiliza ante todo el diálogo como solución al problema.

1	2	3	4	5
Posee habilidades en el trato con los compañeros de trabajo, teniendo como eje central el respeto. Utiliza el diálogo como herramienta para disuadir las diferencias y está atento e interesado en fortalecer los puentes de comunicación.	Muestra habilidades para llevarse bien con compañeros de trabajo teniendo como eje central el respeto. Utiliza el diálogo como mecanismo para disuadir las diferencias reflejando un trato cálido y sincero.	Muestra habilidades para llevarse bien con sus compañeros de trabajo. Las diferencias las disuelve a base de diálogo promoviendo ante todo, el respeto.	Sus habilidades para llevarse bien con los demás son limitadas, aunque se esfuerza por mantener un trato donde el eje central sea el respeto. Presenta dificultades para disolver diferencias a base de diálogo.	Muestra habilidades escasas para llevarse bien con sus compañeros de trabajo, dificultándosele mantener una comunicación basado en el respeto.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
8.75	7.00	5.25	3.50	1.75
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL DISTRITO: _____

PERFILES PARA LA ADECUADA RELACIÓN LABORAL:

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de cooperar y colaborar con los demás, de formar parte de un equipo y trabajar juntos para lograr objetivos comunes.

1	2	3	4	5
Muestra un alto espíritu de compromiso al integrarse a los trabajos de equipo y hace aportaciones que enriquecen el trabajo colectivo, además de mostrar capacidad de liderazgo con su actitud optimista inspirando a los demás a realizar un esfuerzo común.	Tiene interés por colaborar y participar en actividades formando parte de un equipo de trabajo que persigue objetivos comunes, mostrando un alto espíritu de compromiso, hace aportaciones que enriquecen el trabajo colectivo.	Posee interés por colaborar y participar en actividades formando parte de un equipo de trabajo que persigue objetivos comunes.	Colabora y participa en actividades pero muestra poco interés y dificultad para integrarse a un equipo de trabajo que persigue objetivos comunes.	Muestra disgusto por colaborar en actividades que requieran de integrarse a un equipo de trabajo anteponiendo los intereses personales a los objetivos comunes.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO	7.00	5.25	3.50	1.75
EVALUACIÓN				

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA PA2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL **DISTRITO:** _____

PERFILES DE CAPACIDAD DE GESTIÓN:

COMUNICACIÓN EFICAZ: Capacidad de transmitir información de manera correcta con los miembros de su equipo de trabajo, asegurándose de mantener una interacción regular y constante dentro de su ámbito de competencia.

1	2	3	4	5
Muestra un interés auténtico por comunicarse de una forma clara y concreta, permitiendo que la información llegue de manera correcta a los integrantes de su equipo de trabajo. Posee un lenguaje transparente y honesto, guiado por un sincero respeto hacia los demás, se asegura que los conceptos transmitidos sean comprendidos en el Distrito.	Posee cualidades de comunicación clara y concreta para transmitir información a los integrantes de su equipo de trabajo, procura que la comunicación sea efectiva retroalimentando para asegurarse que los conceptos compartidos fueron captados por los medios correctos.	Muestra capacidad para transmitir información clara a los integrantes de su equipo de trabajo, se asegura que la comunicación sea sencilla y concreta, manteniéndose en constante interacción dentro de su área de trabajo.	Muestra dificultad para transmitir información sencilla a los integrantes de su equipo de trabajo, la comunicación se torna confusa dentro de su área de trabajo.	Demuestra complicaciones para comunicarse de forma clara y concreta, da información distorsionada a los integrantes de su equipo de trabajo, impidiendo interactuar dentro del Consejo Distrital Electoral.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
8.75	7.00	5.25	3.50	1.75
EVALUACIÓN				

PONDERACIÓN FINAL DEL INDICADOR: _____

JUSTIFICACIÓN Y/U OBSERVACIÓN:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA: _____

CÉDULA GLOBAL DE EVALUACIÓN
EG1 Y EG2

EG1: Cédula Global de Evaluación de Presidentes de Consejos
Distritales Electorales

EG2: Cédula Global de Evaluación de Consejeros Electorales
Distritales

CÉDULA EG1

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL **DISTRITO:** _____

EVALUACIÓN POR SUBFACTOR

SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN
EFICACIA	55%	PRINCIPIOS RECTORES	10%	PERFILES DE ACTUACIÓN	25%
CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR	

EVALUACION POR FACTOR

FACTOR	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS	60%	
ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACIÓN	35%	
PROYECTO DE MEJORA DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	5%	

CALIFICACIÓN FINAL

CÉDULA EG2

NOMBRE DEL EVALUADO: _____

PUESTO: CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL

DISTRITO: _____

EVALUACIÓN POR SUBFACTOR

SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN
EFICACIA	45%	PRINCIPIOS RECTORES	10%	PERFILES DE ACTUACIÓN	35%
CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR		CALIFICACIÓN DE SUBFACTOR	

EVALUACION POR FACTOR

FACTOR	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS	50%	
ESTÁNDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACIÓN	45%	
PROYECTO DE MEJORA DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	5%	

CALIFICACIÓN FINAL

--

SECCION DE AVISOS

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 43/2003-I-C, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NATIVIDAD CUEVAS GUERRERO, EN CONTRA DE ELIGIO NAHUM BRAVO ALQUISIRAS, EL SIGUIENTE EXTRACTO:

"...TAXCO GUERRERO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito del CIUDADANO NATIVIDAD CUEVAS GUERRERO, exhibido el dos de marzo del año en curso, atento a su contenido, por hechas las manifestaciones del promovente para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, ahora bien con fundamento en lo dispuesto por el 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena realizar notificar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a los CIUDADANOS PEDRO CRUZ BARRIOS, FIDENCIO LOPEZ SANCHEZ, JAVIER, JOSE LUIS Y

JUAN DIEGO DE APELLIDOS BARRERA ORTIZ, GABRIELA PINEDA ALVAREZ, ROGELIO FLORES ESTEBAN, CARINA MARTINEZ RIVERA, ARMANDO GOMEZ RODRIGUEZ, TOMAS AVILES SANCHEZ, LORENZO FLORES SANDOVAL, JOSE NATIVIDAD CUEVAS APARICIO, ARTEMIA SANCHEZ SÁNCHEZ, ROSA MARIA CUEVAS APARICIO, JACQUELINE VEGA SANCHEZ, ASUNCIÓN GOMEZ ASENCIO, NOE URQUIZA PEREZ, JULIAN RAMÍREZ OSORIO, LEOPOLDO GOMEZ ASENCIO, MIGUEL OJEDA IBARRA, PATRICIA ESTRADA BAHENA, CALEF MATINEZ GARCIA, JOSUÉ NAVA GONZALEZ, IMELDA MARTINEZ GARCIA, MA. FELIX BAHENA SÁNCHEZ, BRIDIGA BRAVO VERDI, PRIMITIVO DIAZ HERNÁNDEZ, ABRAHAM RAMÍREZ OSORIO, GUADALUPE HERNÁNDEZ CORTES, JULIA FLORES SANDOVAL, SILVESTRE MIRANDA BRAVO, PAZ TORRES GARCIA, EMILIA MEJIA LOPEZ, GUADALUPE QUEZADA QUEZADA, CARMEN MERCADO HERNÁNDEZ, GUADALUPE MALDONADO SOTELO, MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, la demanda instaurada por NATIVIDAD CUEVAS GUERRERO, en contra de ELIGIO NAHUM BRAVO ALQUISIRAS Y OTROS, relativa al juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para que produzcan su contestación a dicha demanda dentro de un término de treinta días, hábiles y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda, en el local que ocupa esta Primer Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, apercibidos que de no hacerlo, esto, es de no producir su contestación y de no señalar domicilio para los efectos citados,

se tendrán por admitidos los hechos aducidos en la demanda que se instaure en su contra y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, excepto la sentencia definitiva. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, quien autoriza y da fe...". FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- DOY FE.

TAXCO, GUERRERO., A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Por presentado a-l Ciudadano NATIVIDAD CUEVAS GUERRERO, por su propio derecho, con su escrito exhibido el diez de los corrientes, copias simples y documentos que acompaña. demandando en la vía ORDINARIA CIVIL DEL CIUDADANO ELIGIO NAHUM BRAVO ALQUISIRAS, las prestaciones que menciona, con fundamento en los artículos 232, 233, 234, y 238 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, radíquese en el libro de Gobierno que para asuntos en materia civil se lleva en este juzgado, bajo el número que le corresponda, con las copias simples de la demanda y anexos a la misma, debidamente selladas y cotejadas, córrase

traslado y emplácese a juicio al (los) demandado (s), para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibido (s) que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se deje de contestar; prevéngasele (s) a la parte demandada (os) para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medió de cédula que se fije en los estrados del juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. por señalado el domicilio que menciona para oír y recibir toda clase de notificaciones, con apoyo en el artículo 94 del Código Invocado, se le tienen por designados como sus abogados patronos a los profesionistas que indica. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Primer Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JOSEFINA PEÑA VALLADARES, quien autoriza y da fe. DOY FE.

BLICADO A LAS 9:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO AÑO 2003. CONSTE.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. RENE RECAMIER CASTRO.
Rúbrica.

3-3

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-
DOS.

LIC. HÉCTOR ORGANIS GARCÍA.
Rúbrica.

EDICTO

CC. MARGARITA MURIEL MELERO Y
JORGE ANTONIO MURIEL MELERO.
P R E S E N T E S.

3-2

En el expediente número 809-1/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARÍA CRISTINA DEL RÍO TOFFE, en contra de USTEDES Ciudadano licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero Primera Instancia en Materia Civil y Mercantil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto pronunciado con fecha siete de junio de dos mil diez, ordenó que por ignorarse su domicilio, emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario EL SUR, que se edita en este Puerto, concediéndoles un término de treinta y nueve días para que contesten la demanda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación del edicto; haciéndoles saber que las copias de traslado se encuentran en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Acapulco, Gro., 21 de Junio de 2010.

EDICTO

En el expediente civil número 16/2009-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PERLA CAROLINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de NATIVIDAD PEREZ FLORES Y JUAN CORDOVA HUERTA, el suscrito licenciado ROSALIO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil diez, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TRECE DE JULIO del año en cita, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, mismo que se ubica en el Lote 06, Manzana 042, de Arce-lia, Guerrero, propiedad de los citados demandados, con una superficie de 674 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:- Al Noreste: 28.25 metros y colinda con lote número 3 y 4; Al Sureste: 16.60 metros y colinda con calle Eva Sámano López: Al Suroeste: 41.75

metros y colinda con lotes número 7 y 8; Al Noroeste: 32.50 metros y colinda con lotes 12, 13, y 14; siendo postura legal para el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido por el perito tercero en discordia Santos Romero Vega, por la cantidad de \$1,020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.), publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Despertar del Sur de esta Ciudad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Arcelia, Guerrero, a 14 de Junio de 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9658, (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LAS SEÑORAS PATRICIA VAZQUEZ MORENO Y CECILIA VAZQUEZ MORENO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELIGIO VAZQUEZ CASTRO, ASIMISMO LA SEÑORA PATRICIA VAZQUEZ MORENO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, PROTESTANDO SU FIEL DESEM-

PEÑO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, LO QUE SE DA A CONOCER EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GRO., A 17 DE JUNIO DEL 2010.

LIC. ESTEBAN ROMAN MIRANDA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANDRES FLORES CANDIA,, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado "Tehuixtepe-Teacalco", en el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 252.17 mts., y colinda con Emilia Flores Nieto.

Al Sur: Mide en 218.95 mts., y colinda con Julio Valenciano Morales.

Al Oriente: Mide en 544.17 mts., y colinda con la Colonia

Santa Rosa de Lima.

Al Poniente: Mide en 345.84 mts., y colinda con Hermanos Flores Gozález.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Junio del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

Al Sur. Mide 1065.00 mts., y colinda con Erasmo Reyes Rodríguez.

Al Oriente: Mide 323.00 mts., y colinda con Juan Ponce Patrón.

Al Poniente: Mide 238.00 mts., y colinda con José Celestino Cilio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Junio del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. DANIEL REYES NAVARRETE, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado Colotiopa, Municipio de Olinalá, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 994.00 mts, y colinda con Juan Ponce Patrón.

2-1

EDICTO

C. FRANCISCO FLORES HILARIO.

Que en el expediente número 136/2010-II, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DEL ROSARIO LOME HERRERA, en contra de FRANCISCO FLORES HILARIO, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha diez de Mayo del dos mil diez, dictó un auto en el que se ordena

emplazarle a juicio mediante publicaciones que se efectuaran por tres veces, de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el DIARIO 21, que se edita en esta Ciudad; en la inteligencia que mediante auto de fecha dieciocho de Marzo del dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DEL ROSARIO LOME HERRERA, en contra de Usted, por la causal prevista en la fracción XVI, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Lo anterior para que dentro del termino de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijan en los estrados de este juzgado. Por otro lado, y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación de los cónyuges, que por manifestación de la promovente, se encuentra materializada; b).- Se previene a los cónyuges para que no se causen daño en su persona y en su patrimonio, de lo contrario se dará vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado;

c).- Se decreta la guarda y custodia del menor FRANCISCO EMMA-NUEL FLORES LOME, a favor de la actora MARIA DEL ROSARIO LOME HERRERA. Se fija al demandado FRANCISCO FLORES HILARIO, por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora MARIA DEL ROSARIO LOME HERRERA, y su menor hijo FRANCISCO EMMA-NUEL FLORES LOME, UN SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGION, y que equivale a la cantidad líquida de \$1,634.10 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), MENSUALES, ya que el salario mínimo vigente en la región es de \$54.47.

Iguala, Gro., a 27 de Mayo del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. DALIA CARRANZA GARCÍA Y MARIA DOMINGA SACRISTÁN.
DOMICILIO CONOCIDO EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Le comunico que en la causa penal número 69/2009-I, que se instruye Damián Sombra Lozano, por el delito de Lesiones, en agravio de Dalia Carranza García, la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del

Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante la licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, primera secretaria de Acuerdos, que autoriza, y da fe, por acuerdo de fecha (28) veintiocho de mayo se fijaron las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (08) OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de careo constitucional entre el procesado y la agraviada y la testigo de cargo; de las cuales se desconoce su domicilio a quien se ordeno notificar por medio de edictos, a fin a que comparezcan ante este juzgado, sito carretera Federal Chilpancingo - las peñas Puebla, en el poblado del Ámate Amarillo Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a un costado del Centro de Readaptación Social en la Hora y Fecha señalada.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Álvarez, quien actúa ante la licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, primera Secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. CRISTIAN TERÁN ARCOS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 229/2003-I, instruida en contra de Cutberto Cruz Arizmendi, por el delito de fraude, en agravio de Agustín Ramírez Ángel, se dicto el siguiente proveído.

A U T O. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintidós de junio del dos mil diez.

Por recibido el oficio numero 0955 de fecha veintidós de junio de dos mil diez, que signa Juan Benítez Rodríguez, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado sector Renacimiento, por medio del cual informa a este órgano judicial que los testigos de cargo Arnulfo Olvera Ponce y Sergio Valadez Ángel, ya no radican en el kilómetro 42, en consecuencia se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar; en tal virtud, se señalan las nueve horas con treinta minutos del dos de agosto del presente año, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal entre el procesado Cutberto Cruz Arizmendi, con los testigos de cargo Arnulfo Olvera Ponce y Sergio Valadez Ángel, y en preparación de dicha probanza, y para estar en aptitud de agotar los medios de notificación y tenga éxito

la diligencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del código procesal penal en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial, para que tanto los testigos de cargo comparezcan ante este juzgado en la hora y fecha señalada, debiendo traer consigo credencial oficial con fotografía y dos copias de las mismas, haciéndole saber a las partes que los gastos que genere dicha publicación correrán a cargo del erario público, girándose al efecto el oficio correspondiente al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda, se sirva a publicar el edicto en mención por una sola vez.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado José Manuel Rodríguez Montiel, primer secretario de acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles-
rubrica.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MONTIEL.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo para el laboratorio de Servicios Periciales, utensilios, equipo de transporte terrestre y accesorios para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-024-10	\$ 1,450.00	29/06/2010	30/06/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/07/2010 12:00 horas	06/07/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1060400000	Lupa para escritorio con luz	1	Pieza
2	1060400000	Plato caliente	1	Pieza
3	1060400000	Lámpara de luz ultravioleta	2	Pieza
4	1090000050	Baño María	1	Pieza
5	1060400000	Baño seco digital	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 19929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, o a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante cheque certificado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2010 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 06 de Julio del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de Julio del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén General del Gobierno del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Vicente Guerrero Km. 180, colonia Galeana, frente al Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez", en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 40 días naturales, posteriores a la firma del respectivo contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE JUNIO DEL 2010.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNÁNDEZ.
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
 RÚBRICA.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.